# PROPIEDADES TERRITORIALES EN YUCATÁN EN LA ÉPOCA COLONIAL

ALGUNAS OBERVACIONES ACERCA DE LA POBREZA ESPAÑOLA Y LA AUTONOMÍA INDÍGENA

Nancy M. Farriss
University of Pennsylvania \*

LA CREACIÓN de la sociedad colonial hispanoamericana, como la de otras sociedades coloniales, implicó la relativa destrucción del orden social indígena. En lugares donde la población prehispánica fue lo suficientemente densa como para asegurar al menos su supervivencia biológica, especialmente en Mesoamérica y en los Andes, los sobrevivientes de la conquista tuvieron que adaptarse a los requerimientos y valores de los españoles, que estaban encaminados hacia la asimilación de los indígenas al orden social dominante.

La asimilación total no ha sido lograda en ninguna parte. Un examen de las variantes regionales y temporales del proceso de asimilación indica que la sobrevivencia de los indígenas como grupo con una organización social diferenciada —más o menos modificada— ha sido resultado en buena medida de una falta de interés por parte de los españoles. Podemos dar por hecho que los nuevos valores que introdujeron fueron relativamente uniformes en toda Hispanoamérica. Podemos aceptar también que la organización social indígena fue relativamente uniforme una vez que el compo-

<sup>\*</sup> Una versión preliminar de este artículo fue presentada en el simposio sobre latifundios coloniales que tuvo lugar en el XLIIT Congreso Internacional de Americanistas, celebrado en Vancouver en agosto de 1979.

nente básico, la comunidad agraria basada en la tierra, hubo reemplazado a los complejos y altamente estratificados sistemas sociopolíticos de Mesoamérica y los Andes. Lo que varió a través del tiempo y de un lugar a otro fueron las necesidades materiales de los españoles y sus demandas de recursos, tierra y gente a las comunidades indígenas.

Si bien la minería y los mercados urbanos representaron un estímulo para el desarrollo económico, la agricultura comercial representó una amenaza cuando el sistema de agricultura de subsistencia indígena y el trabajo forzado limitado dejaron de ser adecuados. Fue en el campo en donde se dio una confrontación entre la sociedad indígena representada por la comunidad y la sociedad española representada por la propiedad privada, en su competencia por los mismos recursos.

Yucatán es un caso casi sin paralelo de desarrollo colonial que puede servir para ilustrar la relación entre pobreza española y autonomía indígena. Ahí la comunidad indígena y la propiedad privada no entraron en conflicto sino hasta fines del período colonial y, mientras tanto, la comunidad indígena adoptó la estancia de ganado como un mecanismo de supervivencia. Yucatán ejemplifica, más que un caso de estática cultural, cambios que se operaron en un medio de mayor libertad y que, al menos por un tiempo, permitieron que los mayas asimilaran las innovaciones introducidas por los españoles en vez de ser absorbidos por ellas.

Desde cualquier punto de vista Yucatán estuvo siempre a la zaga de los centros más dinámicos y ricos del imperio español, lo que fue una ventaja para los mayas. La mortalidad entre ellos no fue tan rápida como entre sus primos mexicanos.¹ La encomienda y el gobierno indirecto no fueron reemplazados por un sistema como el corregimiento, que interfería más, sino hasta después de 1785, y la competencia por la tierra fue también un fenómeno más tardío. En

<sup>1</sup> Соок у Воган, 1971-1974, n, pp. 108-114, 176-179. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

Yucatán la comunidad asediada mesoamericana del modelo de Eric Wolf no fue "una criatura de la conquista española",² sino el producto de un desarrollo colonial tardío y neocolonial, con el que surgió en forma vigorosa el latifundio.

La explicación de este retraso y de gran parte de la historia colonial de Yucatán radica en la combinación de factores raros en el imperio español: abundancia de indios y escasez de otros recursos valiosos. La llana y caliza península, no más que un viejo arrecife de coral surgido del mar, sustentaba a una enorme población prehispánica que continuó siendo relativamente densa después de la conquista, pero que carecía de metales preciosos o de productos de exportación que pudieran atraer a un gran número de españoles.

Yucatán estaba bien situada geográficamente entre dos de las principales rutas comerciales, pero el sistema comercial del imperio estaba basado en una regla muy simple: "donde no hay oro no hay barcos". Su aislamiento fue reforzado por la falta de demanda de los artículos que la colonia podía producir. La exportación de productos como el palo de Campeche, que tenía gran demanda entre los productores de textiles europeos, quedó en gran medida bajo el control de los ingleses que se encargaron de abastecer incluso a la propia España.<sup>3</sup>

La economía local continuó siendo primitiva, basada en diferentes tipos de tributos, mucho tiempo después de que otras colonias habían pasado a ser completamente mineras

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Wolf, 1967, p. 236.

<sup>3</sup> Sobre el virtual monopolio del palo de Campeche de, la zona por parte de Inglaterra, vid. consultas al Consejo de Indias (5 oct. 1663, 16 oct. 1664), en AGI, México, 1007; "Autos sobre... palo de tinta" (1753-1754), en AGI, México, 3100. Sobre el comercio en menor escala, vid. el gobernador al rey (12 ago., 1635), en AGI, México, 360; el tesorero de Campeche al rey (30 ago. 1705), en AGI, México, 1007; "Discurso sobre la constitución de las provincias de Yucatán y Campeche" (12 jul. 1766), en BN, Archivo franciscano, 55, nº 1150. Este último es un informe detallado de la economía de la región, preparado para el visitador José de Gálvez.

o se habían dedicado a la agricultura comercial. Mucho de lo que los españoles consumían y comerciaban se extraía directamente de la economía indígena tradicional. El clero impuso su propia forma de tributo, las obvenciones. El tributo y una gran variedad de impuestos civiles y eclesiásticos fueron complementados por ventas forzosas de maíz y una variante local del repartimiento, que consistía en adelantar sumas de dinero a cambio de cuotas fijas de cera de abeja y tejidos de algodón, y que era por tanto la fuente más importante de bienes de exportación.<sup>4</sup>

La relativa abundancia de mano de obra y un clima poco adecuado para los cultivos europeos hicieron que los españoles tuvieran poco incentivo para organizar la producción. Como podían hacerse de una parte importante de los frutos del trabajo indígena, por lo general se contentaban con ella y dejaban los medios de producción —la tierra— en manos indígenas.

Los precursores de los latifundios fueron las pequeñas estancias y ranchos de vacas que los españoles establecieron poco después de la conquista para complementar la dieta de maíz y frijoles que se obtenía de la agricultura de milpa indígena, y durante la mayor parte de la historia colonial de Yucatán esas fueron las únicas propiedades privadas. Su transformación en las grandes haciendas que vinieron a dominar el paisaje y la producción agrícola de la región siguió un patrón semejante al de otras regiones; sólo fue diferente el momento en que este cambio se operó: el latifundio no surgió sino hasta las últimas décadas de la época colonial.

La tardía aparición del latifundio en Yucatán es ya casi un lugar común en la historiografía regional. El único punto en debate es qué tan tarde surgió. Martha Hunt, en un reciente estudio sobre Yucatán en el siglo xvu, ha fechado su surgimiento a fines de ese siglo, es decir, con una diferencia de cincuenta a cien años con respecto del centro de

<sup>4</sup> GARCÍA BERNAL, 1972, pp. 99-108 sobre el tributo y otros impuestos, pp. 126-133 sobre varios repartimientos, oficiales y extraoficiales,

México.<sup>5</sup> Robert Patch ha calculado esta diferencia en el doble y yo concuerdo con él.<sup>6</sup> Es una cuestión de perspectiva. Visto desde el siglo xvI, el aumento durante los siguientes cien años tanto en el tamaño como en el número de cabezas de ganado de las estancias resulta impresionante. Sin embargo, visto en retrospectiva, especialmente tomando en cuenta el repentino y acelerado cambio registrado en el último cuarto del siglo xvIII, no lo es.

El ritmo del desarrollo agrario depende también de la forma en que se defina. Si por latifundio se entiende cualquier propiedad territorial, entonces apareció en Yucatán en la década de 1580 o antes. Si el criterio es el tamaño, pocas son las estancias que pueden calificarse así antes de mediados del siglo xviii. Son, sin embargo, excepcionales. Casi todas las estancias eran desde cualquier punto de vista modestas y casi insignificantes en comparación con las del centro de México y aun con las del mismo Yucatán de fines de la época colonial. Casi nunca había en ellas más que

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Hunt, 1974, pp. 372-463, 589. Vid. también Hunt, 1976, pp. 51, 54-57.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Ратсн, 1976, p. 21. Taylor (1974, pp. 402, 409) parece sugerir que el latifundio no apareció en tiempos coloniales, pero se refiere a un distrito atrasado aun desde el punto de vista local.

<sup>7</sup> HUNT (1974, pp. 372-463, 630-640) ofrece mucha información acerca de las estancias del siglo xvu. Son bastante comunes los inventarios detallados de las propiedades del siglo xviii, especialmente en los archivos notariales, en los documentos diocesanos sobre hipotecas, y también en pleitos sobre propiedades civiles turnados a la Audiencia de México (pocos han sobrevivido a nivel local). Como una pequeña muestra, vid. "Carta de venta de estancia Kiva" (3 mayo 1720), en AngeMd, 3 (1720-1722); "Inventario de la estancia Kaxtamay" (11 mayo 1769), en AnotMd, 23 (1770); "Concurso a los bienes del bachiller Esteban Pérez" (1773), y ::Testamento de don Manuel de Palma" (10 ago. 1784), en AAY, Capellanías, 1; "Embargo de la estancia Chacsinkin" (1789), en AAY, Obras pias, 1769-1862; "Testamentaría del capitán don Juan Francisco Quijano" (1792-1795), en AAY, Asuntos de monjas, 2; "Inventario de bienes de Juan de la Barrera" (1783-1799), on AGNM, Tierras, 1255, nº 1, Vid. también los títulos de tierras de Chaetun, Poxila, Uayalceh y Kisil. Agradezco a don Joaquín de Arri-

unas cuantas cabezas de ganado vacuno y una docena de caballos y mulas. Sus cascos o plantas, como se llamaban en Yucatán, apenas y consistían de unos cuantos corrales, aguadas y una noria, de la que se extraía el agua mediante una rueda de cubetas movida por mulas. La casa principal no debe ser imaginada como las grandes estructuras de piedra de las decadentes plantaciones henequeneras de una época posterior. La típica casa principal de la época colonial era pequeña con dos o tres cuartos, frecuentemente de madera y paja, y con pocos muebles para uso del mayordomo. Podemos suponer que cuando los dueños de las estancias iban a visitarlas traían sus hamacas desde sus casas de Mérida y acampaban afuera con bastantes incomodidades, como lo hacen en la actualidad los henequeneros menos prósperos. No es extraño que las visitaran poco y se fueran pronto.

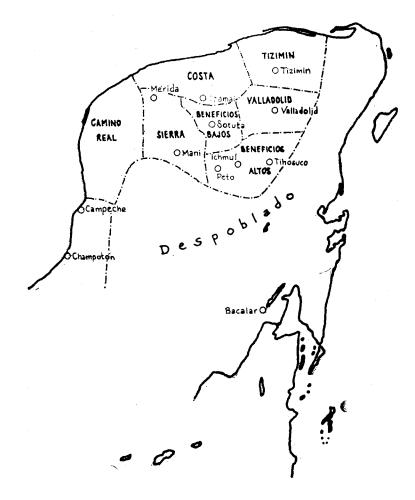
Si la definición del latifundio depende del control que ejerce sobre la economía local, Yucatán apenas y puede tomarse en cuenta en una discusión acerca del latifundio colonial. Tal preeminencia sólo se logró en las últimas décadas antes de la independencia. Hasta entonces las estancias se dedicaron casi exclusivamente a la cría de animales de tiro y a la producción de carne de res para el consumo local, sin figurar casi en el comercio exportador. La economía indígena era la que proporcionaba los dos artículos básicos de exportación, que hasta la década de 1770 eran considerados como la más selecta y lucrativa rama comercial,8 junto con casi todos los granos para los mercados urbanos.9

Las estancias producían algo de maíz, pero con frecuencia sólo para el sustento de los trabajadores residentes y la casa del dueño. Por lo que se refiere a los cultivos comer-

gunaga y Peón la oportunidad de consultar éstos y otros títulos pertenecientes a su numerosa familia.

<sup>8</sup> El gobernador de Yucatán al virrey (16 oct. 1771), en AGNM, Real caja, vol. 54.

<sup>9</sup> PATCH, 1976, pp. 37-39. Sobre el abastecimiento de maíz para el pósito de la ciudad, vid. el ayuntamiento de Campeche al rey (22 oct. 1763), en AGI, México, 3052.



Mapa 1

cíales, sólo las pequeñas propiedades azucareras de la zona húmeda del suroeste, que no era indígena, podrían considerarse como parte de un sistema de haciendas. El cultivo del tabaco empezaba a cobrar importancia comercial y el algodón lo tenía desde hacía algún tiempo. No existían, sin embargo, haciendas algodoneras o tabacaleras, sino vegas de tabaco y labranzas de algodón, que se cultivaban en tierras rentadas o entregadas en comandita a indios de las comunidades en cada estación.<sup>10</sup>

La ganadería proporcionaba el principal medio de vida a los españoles marginados y a miembros de las castas que trabajaban como mayordomos de las estancias grandes o poseían pequeñas estancias. No así para las elites provincianas. Todo español rico en Yucatán -término en el que se incluye a peninsulares y criollos-- era dueño por lo menos de una estancia y también de un beneficio eclesiástico, una encomienda o un puesto en el gobierno, además de inversiones en el comercio. Los pocos documentos que existen sobre sus finanzas son como una pesadilla para el contador, ya que es difícil determinar cuáles eran sus fuentes de ingresos. Es fácil sospechar que ni ellos mismos tenían una idea muy clara. Los contemporáneos opinaban que los curatos grandes y las distintas formas de comercio, en especial los repartimientos oficiales y no oficiales, eran las empresas más lucrativas, y las estancias quedaban sólo en tercer lugar.11

Como la suerte de las propiedades agrícolas y la de la iglesia hispanoamericana estaban tan intimamente relaciona-

16 Una descripción distrito por distrito de la producción agrícola de la colonia se encuentra en "Demostración del número de poblaciones...." (15 abr. 1781), en AGI, México, 3061. Sobre el tabaco, vid. los expedientes relativos al abasto del real estanco (1798-1803), en AGNM, Industria y comercio, 11, nos. 6-9. Sobre el algodón, que se producía comercialmente sólo al este de Yucatán, vid. el gobernador al rey (2 jul. 1723), en AGI, México, 1039; "Razón de los agravios que se relatan en Tizimín..." (22 nov. 1785), en AAY, Oficios y decretos, 3.

 $^{11}$  El obispo al rey (9 ago. 1758), en AGI, México, 2598; "Discurso sobre la constitución" (1766), en BN, Archivo franciscano, 55, nº 1150.

das, la documentación financiera de la iglesia ofrece información acerca del desarrollo agrario. No debe extrañar que la iglesia yucateca fuera pobre. Los diezmos, por ejemplo, representaban sólo la décima parte de los que se recaudaban en el obispado de Michoacán a fines del siglo xvIII, cuando Yucatán empezaba a experimentar lo que en términos locales se definía como un auge de la agricultura comercial (vid. cuadro 1).12 Las inversiones de la iglesia en la agricultura, que en otras colonias representaban la principal fuente financiera, eran también pequeñas. En Yucatán las únicas propiedades corporativas eran las estancias de las cofradías indígenas y, como veremos, su estatus eclesiástico era dudoso. Aparte de ellas, la iglesia era pobre en tierras, lo que no era característico, ya que además de sus edificios y conventos sólo poseía algunas propiedades urbanas que rentaba. Muchas propiedades privadas reconocían numerosos censos, pero eran demasiado pequeñas para representar una parte importante de los ingresos de la iglesia.

En Yucatán debió de haber poco capital líquido. Según las autoridades civiles y eclesiásticas, el número de bienes raíces que producían algún ingreso y que podían servir de base para inversiones era aún más limitado.¹³ Los registros de los censos eclesiásticos son una prueba de ello. En una fecha tan tardía como 1736 no más de la tercera parte del capital estaba asegurado con estancias. El resto estaba impuesto en residencias urbanas o invertido en préstamos, y el 5% de réditos anuales se pagaba de salarios, rentas y ganancias comerciales.¹⁴

<sup>12</sup> Vid. "Plan del producto total de diezmos... Valladolid de Michoacán, año de 1792" (17 ago. 1793), en AGNM, Diezmos, 20.

<sup>13</sup> El gobernador al rey (14 jun. 1758), y el Ayuntamiento de Mérida al rey (18 jun. 1758), en AGI, México, 3072; el obispo al rey (borrador, 19 jun. 1782), en AAY, Oficios y decretos, 3. Taylor (1972, pp. 141-142) ofrece datos acerca de los censos eclesiásticos en Oaxaca, y Mörner (1973, p. 198) cita material sobre Cholula y Tlaxcala.

<sup>14</sup> Una lista de todos los censos pertenecientes a capellanías y algunas obras pías, en 1736, da un total de \$151 972, de los cuales \$46 632 estaban impuestos sobre estancias. AAY, Fundación de capellanías, 1736.

Cuadro 1 INGRESOS POR DIEZMOS EN LA DIÓCESIS DE YUCATÁN (PESOS) 2

$A ilde{n}o^{b}$	Diezmos
1635	11 223
1713	17 892
1738	15 864
1757	17 406
1764	16 992
1774 (año de hambre)	11 475
1775	12 546
1777	25 857
1784	33 507
1787	35 550
1794	35 032
1809	47 673
1815	44 608

a La diócesis de Yucatán incluía Tabasco y, después de 1697, el Petén. Las cifras están redondeadas.

<sup>5</sup> Se trata del año de producción, anotado en los libros de cuentas al año siguiente, a menos de que se indique otra cosa.

c La recolección de diezmos empezó en Yucatán en 1779 según la "Certificación del escribano de diezmos" (24 mar. 1794), en AGNM, Diezmos, 4.

FUENTES: "Tanteo de la real caja" (Mérida, 1636), en AGI, Contadu-

"Tanteo de la real caja" (Mérida, 1636), en AGI, Contaduria, 919, nº 1; reales cédulas al obispo de Yucatán (6 jul. 1714, 12 mayo 1739), en AAY, nº 26 (Real cedulario 1659-1757); "Libro de cargo y data" (1759), en AGNM, Real hacienda, 9; "Libro de cargo y data" (1778, con informes sobre diezmos de 1774, 1775 y 1777), en AGNM, Archivo Histórico de Hacienda, 2134; "Tanteo de la real caja" (1785) y "Libro de cargo y data" (1788), en AGI, México, 3123; "Actos de los expolios..." del obispo Piña y Mazo (1795-1807), en AGNM, Clero regular y secular; "Recibo de la cuarta episcopal" (18 jul. 1809), en AAY, Oficios y decretos, 6; "Manifiesto de lo que tiene que haber..." (17 ene. 1817), en AAY, Estadística.

1817), en AAY, Estadística.

Sin embargo, la iglesia yucateca no era tan pobre como los diezmos y el estado rudimentario de la agricultura comercial pudieran sugerir. La iglesia, al igual que el gobierno y los particulares, derivaba su riqueza directamente de los indios. Aunque los indios estaban exentos del pago de diezmos, aun en el caso de los pocos artículos europeos que llegaron a producir, otros impuestos y cuotas que pagaban eran mucho mayores que los diezmos y otros ingresos eclesiásticos combinados.<sup>15</sup>

La primitiva estructura agraria de Yucatán ayudó a conservar la autonomía de las comunidades mayas durante la época colonial. Las cuotas en dinero, trabajo y productos que los españoles les impusieron eran las que mermaban sus recursos. Aun así, lograron retener los recursos suficientes para sobrevivir y cumplir con las demandas: mano de obra, tierra cultivable, agua y monte, que les daba caza, leña, materiales de construcción y muchos otros productos de primera necesidad. Las estancias españolas, aunque no tan numerosas y grandes como para ejercer una presión seria sobre las comunidades mayas, tuvieron suficiente éxito como para convertirse en un modelo atractivo que copiar y ser parte de una estrategia general de supervivencia. Muchas comunidades crearon sus propias estancias con el objeto de obtener ingresos y cubrir las demandas de los españoles, sostener las actividades de tipo colectivo de la comunidad y prever el riesgo de una mala cosecha.

15 A principios del siglo XIX el ingreso anual combinado procedente de diezmos y censos era a lo sumo de cien mil pesos, cifra basada en la estimación de 1.1 millones de pesos de capital, obtenida de "Cuentas de la caja de consolidación" (Mérida, 1806-1809), en AGNM, Consolidación, 4, y también de AAY, Cofradías e imposiciones, Obras pias, Capellanías, 1, 2, y Asuntos de monjas, 2. Las obvenciones para Yucatán (sin contar Tabasco, que fue incluido en los ingresos decimales) montaban cerca de \$210 000 anuales, correspondientes a una población tributaria masculina de 80 000. Los hombres pagaban doce y medio reales y las mujeres nueve reales al año, si bien los indios laboríos pagaban algo menos.

### Cofradías y ganadería

Los españoles denominaron haciendas de cofradías a las propiedades corporativas de las comunidades mayas de Yucatán, nombre que resulta engañoso desde dos puntos de vista. Hubiera sido más adecuado llamarlas estancias, como las propiedades particulares que les habían servido de modelo y que a nivel local sólo se llamaron haciendas cuando estuvieron dedicadas a la producción de cereales en gran escala a fines de la época colonial. El término cofradía es probablemente un error más serio y fue motivo de mucha confusión aun para los propios españoles, ya que la versión maya tenía muy poco en común con las cofradías iberas que les eran familiares.

La cofradía no se desarrolló en la forma hispánica común que introdujeron los misioneros franciscanos: una hermandad laica que se sostenía de donativos individuales, dedicada al culto de un santo particular y cuyo objetivo era el beneficio espiritual de sus miembros. Como tal no era compatible con los principios básicos de la organización social de los mayas y fue transformada en una expresión o manifestación de la comunidad corporativa, organizada del mismo modo, con la misma membresía, los mismos líderes y la misma mezcla de objetivos religiosos y seculares. Estas cofradías, que Gibson llamó cofradías "no oficiales" para distinguirlas de las asociaciones más ortodoxas que cobraban cuotas para pagar los entierros de los miembros, tal y como

16 De acuerdo con Antonio de Ciudad Real, las cofradías se habían introducido antes de 1588. [CIUDAD REAL], 1872, n, p. 470. Se conserva una copia de las constituciones de una de las primeras cofradías: Informe sobre la doctrina de Mani (1782), en AGI, México, 3066, cuad: 1. Para una comparación con las cofradías de españoles de la época en España y la Nueva España, vid. Lisón-Tolosana, 1966, pp. 279-282; CHÁVEZ OROZCO, 1966, pp. 155-183. A propósito de Mérida, vid. los libros de cuentas de las cofradías de Nuestra Señora del Rosario, Nuestra Señora de la Merced y San José, fundadas por españoles en la catedral, en AAY.

las introdujeron los frailes,<sup>17</sup> eran más parecidas a las cajas de comunidad indígenas. En Yucatán parecen haber derivado de las cajas en el momento en que la real hacienda se apropió de ellas a mediados del siglo xvn.<sup>18</sup> Al igual que las cajas, las cofradías se sostenían originalmente de las milpas trabajadas en forma comunal y de contribuciones en dinero y especie que se imponían más o menos equitativamente a todos los miembros de la comunidad.

Las cofradías, al igual que las cajas, empleaban también la mayor parte de sus ingresos en gastos del culto local a los santos de la comunidad: cuotas del clero, fiestas y velas, adornos de los santos e iglesias que, según los mayas, eran propiedad de los santos. La cofradía era de esta manera una institución de carácter religioso, pero no más que la comunidad misma.<sup>19</sup> Parte esencial de la responsabilidad de la comunidad como tal era la de interceder con las divinidades corporativas. Las cofradías, al igual que las cajas, eran simplemente una forma de propiedad pública dedicada a los santos y cuyo objeto era, principal pero no exclusivamente, promover el bienestar público a través de ofrendas a los santos. Además de misas y procesiones, de una campana para la iglesia o una capa de seda para alguno de los santos, la cofradía brindaba en forma más directa un seguro en contra de las hambrunas a través de reservas de granos y de dinero para la compra de alimentos en caso de cosechas malas.

El clero consideraba a las cofradías como "bienes espirituales". Es difícil que los mayas hayan comprendido el significado de este término de acuerdo con la definición

<sup>17</sup> Gibson, 1964, p. 129.

<sup>18</sup> El gobernador al rey (12 ago. 1635), en AGI, *México*, 360; "Representaciones sobre... el dinero de comunidades" (1667), en AGI, *México*, 158.

<sup>19</sup> Sobre la cofradía como empresa comunitaria en otras partes de Mesoamérica, vid. Gibson, 1964, pp. 127-132; De la Torre Villar, 1967, pp. 410-439; Taylor, 1974, pp. 70-71; 98, 169-170; MacLeod, 1973, pp. 327-328.

legal española, ya que implicaba una distinción que no tenia virtualmente ningún significado en su cosmología. Este nombre protegió a las cofradías frente a los gobernadores de la provincia, quienes de otra manera hubieran caído en la tentación de tomar los ingresos de las cofradías para cubrir faltantes en su presupuesto, del mismo modo como se habían apropiado de las cajas de comunidad. No sirvió, sin embargo, de protección contra los obispos.

Las cofradías sufrirían otras metamorfosis antes de que la curia episcopal pusiera mucha atención en ellas. Después de la transformación de la hermandad hispánica en una manifestación corporativa de la comunidad que en gran medida se sostenía del trabajo comunal, muchas de las cofradías fueron convertidas en empresas de tipo capitalista según el modelo de otra institución española, la estancia de ganado mayor.

Los mayas de Yucatán se mantuvieron más al margen de la influencia española que muchos otros grupos indígenas mesoamericanos, no necesariamente a causa de un conservadurismo innato sino debido a que la presencia española fue muy débil y a que la cultura material española fue en gran medida poco apropiada para el medio ambiente local. Lo que sucedió fue que de hecho los dominadores coloniales acabaron siendo mayanizados tanto en la lengua como en la dieta y, según pensaban algunos recién llegados de la metrópoli, aun en sus creencias y valores. A pesar de ello, los mayas adoptaron un complejo cultural como la estancia de ganado mayor, que puede parecer muy poco compatible con su modo de vida y que era quintaesencialmente español. Es más fácil decir de qué manera lo hicieron que por qué lo hicieron, pero intentaré buscar una respuesta a ambas preguntas.

Ha sobrevivido muy poca información temprana sobre las cofradías, pero afortunadamente la tradición oral de las comunidades ha permitido conocer su historia, a través de una encuesta que el gobernador de Yucatán ordenó en cada pueblo en 1782.<sup>20</sup> Esta encuesta y la documentación fragmentaria de los primeros años, que incluye algunos libros de cuentas de las cofradías,<sup>21</sup> ha**n** permitido trazar un perfil general del desarrollo de estas empresas corporativas.

A excepción de unos cuantos sitios que se fundaron a principios del siglo xvu para la cría de cabras, las estancias de las cofradías, o estancias de cofradía, comenzaron a ser establecidas relativamente tarde. Primero aparecieron en las doctrinas franciscanas más grandes de los distritos de la Sierra y de la Costa a mediados del siglo xvn, de ahí se extendieron a otras cabeceras franciscanas hasta 1700, y finalmente se establecieron en muchas parroquias secularizadas y visitas. Para 1750, 106 de los 203 pueblos independientes contaban con 137 estancias, la mayoría creadas antes de 1725.<sup>22</sup>

20 La encuesta, que incluye las traducciones al español de los testimonios de los batabob y de los oficiales de república y de cofradía de todos los pueblos que tenían estancias de cofradía en 1782, exceptuando los de los distritos de Camino Real Bajo (Calkini a Campeche), la Sierra y Tizimín, se encuentran en AGI, México, 3066, cuad. 5 (Hunucma o Camino Real Alto), cuad. 6 (plaza de Campeche), cuad. 7 (Costa), cuad. 8 (Valladolid), cuad. 9 (Sotuta o Beneficios Bajos), cuad. 10 (Beneficios Altos).

21 Todos los libros de cuentas y muchos de los instrumentos de fundación fueron confiscados por el obispo en 1780. De ellos sólo han sobrevivido nueve en los archivos episcopales: Libros de cofradía de los pueblos de Cuzama, Seye y Xocchel (Sotuta), Tipikal (Sierra), Baca, Evan y Ekmtil (Costa), Chicbul (Champotón-Sahcabchen), Tekom (Valíadolid), en AAY.

22 Contamos con pocas fechas precisas, aun en los libros de cofradías, ya que por lo común no se comenzó a llevar cuentas formadas sino hasta después del establecimiento de las estancias. Por ejemplo, el libro de cofradía de Evan data de 1737, es decir, de unos veinte o más años después del establecimiento de la estancia. Casi todas las fechas pueden determinarse aproximadamente con base en las genealogías de los "fundadores" que proporcionaban los testigos mayas. Otras aparecen en los informes de los doctrineros franciscanos sobre las parroquias que estaban todavía bajo su control (1782), en AGI, México, 3066, cuad. 1. Vid. también el gobernador al rey sobre las "haciendas de cofradía" (2 jul. 1723), en AGI, México, 1039, y los diferentes documentos de fundaciones citados en la siguiente nota.

Las estancias se establecieron a una escala muy reducida. Contaban con una media docena de vacas y un toro adquirido con fondos de la cofradía o de la caja de comunidad —la línea que las separaba no era muy clara aun después de que las cajas fueron reestablecidas por orden real a fines del siglo xvn— o habían sido donadas por el batab (cacique local; pl. batabob) u otros principales ricos.<sup>23</sup> En cuanto el ganado alcanzaba un número respetable, digamos unas veinticinco cabezas o más, era necesaria la construcción de una planta: corrales, bebederos y, sobre todo, una noria impulsada por mulas, del tipo que los españoles habían introducido junto con el ganado. Su construcción fue posible gracias a las cuotas de trabajadores destinados a obras públicas en cada comunidad.

La tierra no era un problema para las cofradías. En Yucatán las tierras de comunidad fueron abundantes hasta fines de la época colonial y el ganado mayor pastaba en las tierras que no estaban sembradas con milpa. Sin embargo, faltaba el agua, especialmente en el noroeste, donde estaba la mayor parte de la población y de las estancias tanto de particulares como de tipo corporativo. La piedra porosa no permitía que el agua corriera en la superficie y la gente y el ganado dependieron de cenotes naturales hasta que se introdujeron pozos artesianos impulsados por el viento a fines del siglo xix.

Dependiendo de la estación y del número y accesibilidad de los cenotes en un lugar —muchos eran demasiado profundos y empinados para que el ganado pudiera beber en ellos— era necesario acarrear el agua para el ganado con

<sup>23</sup> Casi todos los testimonios mencionan donaciones de antiguos batabob y de otros principales, y con frecuencia incluyen nombres y títulos. Vid. especialmente las encuestas de los partidos de la Costa y Sotuta, en AGI, México, 3066, cuads. 1, 9. En el mismo lugar sa encuentran copias sueltas de otros "instrumentos de fundación": Ucu (1713), Caucel (1713), Hunucma (1720) (cuaderno 17); Tixkokob (1697, 1713) (cuaderno 1). Sobre el pueblo de Cuzama (1696), vid. AAY, Asuntos terminados, 9.

relativa frecuencia.<sup>24</sup> Todas las estancias de Yucatán en la época colonial tenían que ser construidas en torno a un cenote para la noria. En ocasiones se usaba pólvora para ampliar la abertura de un cenote natural, pero por lo que se sabe no para abrir uno nuevo. A diferencia de la tierra cultivable común, los cenotes habían sido propiedad de la nobleza desde la época prehispánica, y muchas cofradías dependían de la donación de estos "pozos" y de ganado por parte de los principales locales.

Según testimonio de algunos líderes mayas, las estancias eran solamente extensión de un programa colectivo de sobrevivencia con que las cofradías habían substituido a las cajas de comunidad: los fundadores tenían la intención de que los ingresos de las estancias sirvieran para sostener la devoción de la virgen y otros santos, pagar las exequias de las almas de los muertos, y ayudar al común del pueblo en tiempos de necesidad.<sup>25</sup> Esto no explica por qué, mientras siguieron manteniendo el mismo propósito de bienestar comunal, los mayas introdujeron esta nueva empresa de tipo europeo en lo que de otra manera hubiera seguido siendo un sistema económico esencialmente prehispánico. O, para ponerlo en otros términos, ¿por qué la ganadería quedó confinada a las cofradías?

Tanto para los españoles como para los indios la ganadería era una excelente inversión conforme a los standards

<sup>24</sup> Estoy en deuda con los dueños y mayorales, actuales y anteriores, de distintas estancias de ganado mayor que he visitado en la península por éste y otros informes y por brindarme la oportunidad de observar prácticas ganaderas "modernas", mismas que parecen diferir poco de las coloniales excepto por la introducción de cebús y molinos de viento en lugar de longhorns y norias movidas por mulas.

<sup>25</sup> Es la respuesta usual a la encuesta de 1782, con ligeras variantes ante las preguntas décima y undécima. Vid. AGI, México, 3066. Otra variante fue la de los principales de Sahcaba: "Su destino fue.... a más del culto de la imagen de su advocación, que es la Visitación de Nuestra Señora, en que era en decir misas, servir para sepultar sus cadáveres, y misas para los difuntos y para socorrer sus necesidades en tiempo de carestía" (cuad. 9).

locales. De hecho, era virtualmente la única posible en Yucatán, con excepción del comercio, en el que los mayas no contaban ni con facilidades de crédito ni con contactos en Campeche, Veracruz o la ciudad de México. Las estancias de ganado requerían de poco capital, que en Yucatán escaseaba mucho. La tierra no escaseaba y era barata. Desde luego los mayas no tenían necesidad de comprarla. Durante la mayor parte del período colonial aun los españoles pudieron adquirir tanta como quisieron y a precios bajos, ya fuese de las comunidades o de los principales cuando éstos necesitaban dinero.<sup>26</sup>

La inversión inicial en una estancia era de unos cien pesos. Todo lo que se necesitaba era un pequeño hato, pudiéndose adquirir una vaca o un toro a cinco pesos por cabeza, varios caballos de entre ocho y diez pesos cada uno, y un hierro de marcar de uno o dos pesos. Lo más caro era un "burro hechor" que costaba treinta pesos y que servía para la cría de mulas para mover la noria y también para la venta. Los vaqueros locales debieron de haber sido buenos jinetes, ya que en las estancias más chicas de las cofradías no se usaban ni sillas ni bridas. Todo esto y el resto del equipo necesario para una operación más grande podía financiarse con el aumento del ganado.

26 Muchas cartas de venta mencionan la necesidad de dinero para pagar "gastos de la república". Vid., por ejemplo, cartas de venta de comunidades indígenas (13 jun. 1720), en AnotMd, 3, 1720-1722; títulos de San Juan Bautista Tabi (27 ago. 1733), en TUL; Títulos de Zahe (1738). Las ventas eran comunes sobre todo durante las hambrunas. Vid. los encomenderos de Yucatán a los oficiales de hacienda (11 sep. 1770), en AGI, México, 3054; y una referencia a la venta de tierras que hizo don Antonio Ku en 1772, en AEY, Tierras, 1, nº 15.

27 Estos y otros precios tomados de inventarios de propiedades, cuentas de cofradías, registro de limosnas y otras fuentes fueron mucho muy estables a largo plazo (es decir, sin contar los años de hambre). Los precios del ganado vacuno se mantuvieron estables, a un promedio de cinco pesos por cabeza de mediados del siglo xvu a mediados del xvni, y aumentaron a seis o siete pesos por cabeza para principios del xix. Vid. Hunt, 1974, pp. 379, 419; libros de cofradía de Xocchel y Baca, en AAY.

La cría de ganado requería poco trabajo, por lo que era una empresa atractiva para los españoles, ya que aunque había abundancia de mano de obra no siempre era fácil obtenerla de los mayas. Por razones obvias esta actividad era también atractiva para ellos. Una vez construida la planta, el trabajo quedabasensmanos de unos cuantos trabajadores asalariados. En Yucatán la cría de ganado consistía básicamente en acarrear regularmente agua para los animales, evitar que éstos invadieran las milpas, matar de vez en cuando algún jaguar que había adquirido el gusto por las reses, y reunir los hatos para contarlos y marcarlos cada año. Con excepción de alguna sequía o plaga de langosta que acababa con los pastizales, y de una enfermedad vacuna llamada lobado, se podía esperar que el ganado aumentara en forma regular -aunque despacio de acuerdo con las normas modernas- con muy poco esfuerzo. El mayoral de una estancia mediana, ya fuera de particulares o de cofradía, recibía en el siglo xvni un salario común y corriente de quince o veinte pesos y ración; uno o dos vaqueros recibían doce pesos y ración. Fuera de estos gastos y del diezmo, la venta de ganado producía ganancias que iban íntegramente a las cofradías. No se hacía ningún otro gasto de tipo laboral o administrativo, ya que los oficiales prestaban sus servicios como un acto de devoción a los santos o de servicio público, y el resto de los miembros de la comunidad realizaba cualquier trabajo extra como parte de su carga de trabajo o tequio. Tampoco tenían que hacerse gastos de transporte o procesamiento, ya que el ganado se llevaba a pie a los pueblos grandes y ciudades donde se vendía, y los miembros de la comunidad llevaban gratuitamente cualquier excedente de maíz que no se utilizara en las raciones.

Lo reducido de los mercados locales y la falta de acceso ai comercio exportador hicieron que la escala de la ganadería yucateca fuera modesta. Estos factores también influyeron en el patrón de desarrollo regional. Al igual que la población, las estancias tendían a concentrarse en los distritos norte y oeste de la península, donde estaba situado

el principal centro urbano, Mérida, y el único puerto, Campeche, Ciento doce de las ciento treinta y siete estancias de cofradía estaban situadas en la esquina noroeste, dentro de un límite que iba de Campeche hacia la costa norte por Maní y Sotuta. Y las estancias de españoles estaban distribuidas más o menos en la misma proporción.<sup>28</sup>

El ganado brindaba ganancias buenas, si bien no espectaculares, con una inversión relativamente baja y con poco trabajo. Sin embargo, todas estas ventajas no explican por completo la causa por la que los mayas eligieron la ganadería para el sostenimiento de las cofradías. Aparte de unas cuantas excepciones, no establecieron estancias privadas, aun cuando los principales no carecían de medios. El dinero, el ganado y los pozos de las estancias de cofradía eran en lo fundamental resultado de donaciones de la elite, y muchos de sus miembros eran lo bastante ricos como para haber podido financiar por su cuenta estancias mucho más grandes. Pero a diferencia de la nobleza indígena de otras regiones, permanecieron firmemente ligados a la cultura y a la sociedad maya, evadiendo las empresas españolas y obteniendo su riqueza de fuentes tradicionales: trabajadores para la milpa y ofrendas de sus sujetos, plantíos de cacao y frutales regados a mano. El excedente lo vendían a los españoles y contrataban recuas de mulas y arrieros para transportarlo, pero fuera de ello operaban dentro del sistema económico maya. Las empresas privadas no eran ajenas a este sistema. Después de todo la nobleza prehispánica maya había participado activamente de un comercio que se hacía a grandes distancias. Al parecer el problema fueron precisamente las estancias privadas.29

<sup>28</sup> Censos parroquiales que incluyen muchas listas de estancias de 1755 a 1785 se encuentran en AAY, Visitas pastorales, 1-6.

<sup>29</sup> Hunt (1974, pp. 386, 632) se refiere a lo que pudiera haber sido una excepción anterior a finales del siglo xvni: dos hermanos de apellido Rodríguez que eran "funcionalmente" españoles (delatados sólo por su nombre), completamente desligados del universo sociocultural maya, Para el período colonial tardío, vid. por ejemplo docu-

Al referirse a los orígenes de las estancias los líderes mayas no mencionaban ninguna influencia externa, pero su patrón de desarrollo, similar al de las cofradías originales, sugiere que la idea pudo haber sido de los doctrineros franciscanos en un momento en que las autoridades civiles comenzaron sus ataques en contra de las limosnas "voluntarias" que pedían a fines del siglo xvu. Al animar a las comunidades a establecer propiedades lucrativas que, fuera del conocimiento de los mayas, quedaran bajo la jurisdicción eclesiástica, los frailes podrían salvar de la interferencia secular al menos parte de las limosnas. Sin embargo, si las estancias, lo mismo que las hermandades y otras innovaciones españolas, no hubieran sido compatibles con los mayas, no hubieran echado raíces ni mucho menos hubieran prosperado como lo hicieron bajo la dirección de los mayas. Si los frailes fueron los que dieron la idea, los oficiales de cofradía fueron los que la pusieron en marcha, desarrollando y administrando las propiedades con bastante éxito y poca intervención del clero.

No se sabe a ciencia cierta por qué los principales mayas que tenían la habilidad de administrar propiedades corporativas no hicieron de la ganadería una empresa para su propio lucro. Quizá se debió a que no pudieron lograr el acceso a mercados urbanos. Según Robert Patch, el abasto de carnes de Mérida estaba controlado por un pequeño grupo de ganaderos, que constituía un gremio informal de estancieros y que trataba de limitar la competencia para mantener los precios altos.<sup>30</sup> Permitía que las estancias de cofradía participaran en el mercado, pero no que lo hicieran los indígenas de manera particular. Los mercados urbanos secundarios no estaban tan controlados. Sin embargo, existían algunos obstáculos culturales.

mentos sobre la parroquia de Umán (1783), en AAY, Visitas pastorales, 5; "Relación de las haciendas... Sierra Alta" (1811), en AEY, Censos y padrones, 1, nº 7.

<sup>30</sup> РАТСН, 1979.

Los mayas eran agricultores. Perdieron el temor inicial a los caballos españoles y a las bestias con cuernos después de la conquista, y aprendieron a valorar a los caballos y en especial a las mulas para el transporte. Sin embargo, como a cualquier agricultor, les molestaba el ganado porque era destructivo. Como en una ocasión yo intenté una siembra modesta y fue saboteada por el mismo tipo de animales cornudos, sueltos y en estado semisalvaje, puedo identificarme con los mayas de la época colonial. Ellos sin duda trataron de controlar sus propios hatos con mayor cuidado que los españoles los suyos.31 Sin embargo, existe una incompatibilidad inherente entre la agricultura y el ganado suelto, especialmente en un lugar como Yucatán, donde las milpas se van cambiando de lugar cada dos o tres años y no pueden ser bardadas fácilmente, y en donde se requieren aproximadamente diez hectáreas de pastos para alimentar a una res.<sup>32</sup>

La ganadería, en contraste con la cría de unas cuantas vacas, caballos y mulas que podían ser bien controladas, era considerada por los mayas como una actividad antisocial, sin importar cuán lucrativa pudiera ser. Lo único que puedo sugerir es que consideraron a las estancias de cofradía como una excepción por estar destinadas al servicio de intereses corporativos. Ayudaban al bienestar material de toda la comunidad. Casi todos los líderes de comunidad ponían énfasis en el valor de las estancias como recurso en caso de hambruna y como ingreso para los santos. Los graneros de las cofradías podían vaciarse después de años consecutivos de malas cosechas, pero el ganado, que de cualquier modo

<sup>31</sup> Varios testimonios de indígenas presentan esta razón como una de sus principales objeciones a la venta de las estancias de cofradía, en AGI, México, 3066, especialmente cuad. 7. Vid. también libro de cofradía de Xocchel (1702-1787), en AAY, y otros en que las "vacas alzadas" o "milperas" (animales sin control que frecuentemente havadían las milpas) fueron vendidas.

<sup>82</sup> Información proporcionada por don José González Avilés, antiguo dueño del rancho Tancah, en Quintana Roo. La cifra probablemente fuera más alta para la parte occidental de la península, donde se localizaba la mayor parte de las estancias coloniales.

se podía perder, podía ser sacrificado y distribuido entre el común del pueblo. La mortalidad entre los mayas era alta en tiempos de sequía, pero hubiera sido mayor de no haberse contado con el ganado de las cofradías.<sup>33</sup>

Como empresas comerciales de propiedad indígena las estancias de los mayas de Yucatán fueron únicas por el solo hecho de ser exclusivamente de las cofradías. En Tabasco, donde las cofradías establecieron plantaciones de cacao para el sostenimiento de los santos, también existían plantaciones individuales de cacao.34 Las propiedades de las cofradías de Michoacán, el centro de México y Oaxaca, que estaban dedicadas a la producción de ganado, magueyes y otros productos comerciales además del maíz, tenían una contraparte privada organizada por indios en mayor o menor escala.35 En otras palabras, los mayas de Yucatán permanecieron más ligados a los cultivos mesoamericanos, en especial al maíz y al frijol, que sus vecinos. Vendían el excedente a los españoles, pero en general evadían los productos europeos y dejaban en manos de los españoles la producción en gran escala de cultivos que no eran de subsistencia, como el algodón y más adelante el henequén.

<sup>83</sup> Es, de nuevo, la respuesta usual, con leves variaciones. Vid. por ejemplo el testimonio de los principales de Tixcacaltuyu: "Cuando el grande hambre padecido por esta provincia el año de 1770 se consumió todo el ganado de dicha cofradía, que se repartió a los pobres" (6 jul. 1782), en AGI, México, 3066, cuad. 9. En algunos casos el cura o el administrador español prohibieron que se extrajera ganado de las cofradías como ayuda en época de hambre, pero este propósito se cumplió a través de "robos".

<sup>34 &</sup>quot;Información... cofradías" (Tabasco, 1782), en AGI, *México*, 3066, cuad. 11; el alcalde mayor de Tacotalpa al rey (21 abr. 1737), en AGI, *México*, 1040.

<sup>35</sup> DE LA TORRE VILLAR, 1967; GIBSON, 1964, pp. 156, 266-267; TAYLOR, 1972, pp. 47, 73.

# Administración de propiedades privadas y corporativas

La antipatía que los mayas sentían por el ganado no evitó que aprendieran a criarlo. Trabajaban como vaqueros y aun como mayorales en las estancias españolas. Los oficiales de las cofradías administraban las suyas tan bien como los españoles, y probablemente de manera más honesta que los mayordomos españoles, mestizos y mulatos que se encargaban de estancias particulares cuyos dueños vivían en las ciudades. Aparte de los propietarios, había poca diferencia entre estos dos tipos de estancias. En ambos casos estaban dedicadas a la cría de ganado y a la producción de pequeñas cantidades de maíz. Seguían el mismo sistema de crianza —o de falta de crianza— y sufrían los mismos problemas de sequías, pestes y la tendencia de las reses cerriles a volverse completamente salvajes.

Su sistema de trabajo se volvió también casi idéntico. En ambos casos se empleaban mayorales y vaqueros que cuidaban el ganado a cambio de un salario; y, del mismo modo que los propietarios españoles, los oficiales de las cofradías tenían la responsabilidad de pagar el tributo y las obvenciones de sus criados. El resto del trabajo, básicamente el cultivo del maíz y la construcción o la reparación de la planta, era realizado por trabajadores de repartimiento y cada vez más por peones residentes. Se llamaban *luneros*, para distinguirse de los criados asalariados y porque daban como renta al dueño un día de trabajo a la semana, casi siempre el lunes.

Originalmente los que construyeron las plantas de las estancias de las cofradías fueron trabajadores de repartimiento, quienes continuaron cultivando las estancias en forma paralela a quienes prestaban servicio personal en las estancias de los españoles. Y así como los trabajadores de repartimiento fueron poco a poco substituidos por trabajadores residentes en las estancias de españoles, el sistema co-

munal de las cofradías fue suplementado y eventualmente substituido en muchos casos por luneros, que quedaban bajo la supervisión de oficiales de las cofradías.

Arnold Bauer ha cuestionado recientemente algunos de los conceptos acerca del reclutamiento de trabajadores, sugiriendo que Yucatán es uno de los pocos ejemplos indisputables de sistema de trabajo forzado en América Latina en tiempos modernos.36 Pero hablando de la época colonial el modelo simplificado de peonaje por deudas es tan inaplicable a Yucatán como a otros lugares, pero quizá todavía más ahí. Por lo que se refiere al trabajo rural deben tenerse en cuenta las estancias de cofradía, que estaban organizadas de la misma manera que las de los particulares pero que eran propiedad de los mayas. Si los terratenientes españoles tenían a los mayas en cautiverio, lo mismo hacían con ellos sus propias comunidades. Y en contraposición al servicio personal forzoso, no existe evidencia de que los trabajadores que residían en las estancias, tanto corporativas como de particulares, no hubieran servido en ellas voluntariamente hasta fines de la época colonial.

Ni la presión demográfica ni la necesidad de dinero impulsaron en un principio a los mayas a establecerse en las estancias. Por el contrario, fueron las ventajas que ofrecía el poblamiento disperso lejos de pueblos congregados y, en especial, las cargas relativamente ligeras de trabajo en las estancias, las que los llevaron a establecerse en ellas. En la práctica, aunque no en forma legal, se podían evadir frecuentemente las cargas de trabajo que se imponían a los habitantes de los pueblos.<sup>37</sup> Tampoco fueron las deudas las que los retuvieron ahí. Tanto las estancias de cofradía como las de particulares pagaban salarios e impuestos que afectaban únicamente a una pequeña porción de su fuerza

<sup>36</sup> BAUER, 1979, pp. 36-37.

<sup>37</sup> FARRISS, 1978. Patch (1976, pp. 40-47) da mayor importancia al peonaje, y me parece que esto se debe en gran medida a que no hace la misma distinción entre criados (vaqueros y mayorales) y luneros.

de trabajo, los criados asalariados. En ambos tipos de estancia las deudas y los adelantos de dinero podían acumularse hasta por sumas equivalentes a varios años de trabajo, pero eran consideradas más como un beneficio colateral que los empleados más capacitados y valiosos esperaban conseguir, que como una forma de peonaje. Las deudas, en que incurrían igualmente los mayordomos blancos, se pagaban a plazos o eran canceladas por los dueños en sus testamentos y aun cuando no fuera así no representaban un impedimento para cambiar de empleo.<sup>38</sup> La libertad de movimiento de que los mayas gozaban fue siendo limitada conforme se fue acercando el fin de la época colonial, pero se debió más a la escasez de tierra que a la necesidad de dinero que los ataba a las estancias.

Una de las causas por las que fue tan fácil que los mayas se mudaran a las estancias fue que los patrones de uso de la tierra y, lo más curioso, de propiedad de la tierra, hacían poca distinción entre tierras de comunidad y otras propiedades, ya fueran de cofradías o privadas.

Los conceptos de tenencia de la tierra entre los mayas eran distintos a los de los españoles. Sin embargo, durante casi toda la época colonial, mientras la tierra fue relativamente abundante, ni los conceptos ni la tenencia de la tierra en sí misma llegaron a convertirse en un problema. Entre los mayas la tierra era en su mayor parte comunal. Aunque

38 "Testimonio ante el teniente gobernador" (21 jnl. 1638), en AGI, Escribanía de cámara, 308-A, nº 5; el protector de indios al rey (15 sep. 1711), en AGI, México, 1037; el obispo al rey (28 jul. 1737), en AGI, México, 3168; el contador real al rey (15 sep. 1711), en AGI, México, 3139; informe del cura de Yaxcaba (1º abr. 1813), en AGI, México, 3138. Sobre casos específicos de cancelación o pago de la deuda, vid. por ejemplo, referentes a tierras de cofradía, los libros de cofradía de Xocchel, Baca, Tixcacal, Kinchil (1797-1819), en AAY, y, referentes a propiedades privadas, los testamentos de Esteban Pérez (1773), Manuel de Palma (1784), Simón del Canto (1801), en AAY, Capellanías, 1, y el de María Josefa Pérez Vergara (1802), en AAY, Obras pias. Vid. también, en los títulos de Uayalceh, la petición de Esteban Yam al gobernador (2 dic. 1815), en AAY, Obras pias.

ocasionalmente los límites jurisdiccionales de las comunidades llegaron a ser motivo de disputa, las líneas limítrofes de cada territorio apenas y estaban definidas de una manera vaga. Lo mismo sucedía en el caso de los cenotes de propiedad privada y de los hoyos (depresiones que se usaban para el cultivo del cacao). Individuos de la elite y a veces algunos linajes eran los dueños de estas propiedades y tenían también derechos preferenciales sobre el monte cercano, pero no se sabe con claridad hasta qué punto. De La tierra de milpa volvía a la comunidad una vez que quedaba vacante y podía pasar a otro para el siguiente ciclo.

La posibilidad de un conflicto era mayor cuando la tierra pasaba de la esfera maya a la española, ya que en esta última el título exclusivo de propiedad era una norma (aunque no fue siempre así en la propia España). Con pocas excepciones, y de hecho sólo en un caso que conozco del período inmediatamente posterior a la conquista,<sup>40</sup> estas transferencias se realizaron por compra y no por merced real. De hecho no había tierras baldías o realengas, ya que en un pueblo toda la tierra que no era de los principales era reclamada por la comunidad. Los españoles lo aceptaron mientras pudieron adquirir fácilmente y a precios bajos todas las tierras que deseaban, y no se les ocurrió definir clara-

<sup>39</sup> Las únicas obras publicadas acerca de la tenencia de la tierra cutre los mayas son Vulla Rojas, 1961, pp. 21-46 (que se refiere principalmente al período colonial); Roys, 1943; Roys, 1939. Esta última publicación, los *Títulos de Ebtun*, incorpora uno de los pocos conjuntos de títulos de tierras de comunidad que existen y que, junto con los testamentos, constituyen una fuente de enorme valor. Pocos documentos tempranos relativos a la tierra han sobrevivido en el área maya, excepto en los casos en que fueron incorporados en títulos de propiedad españoles o en los legajos de los litigios. *Vid.* por ejemplo los papeles de San Bernardino Ghich (1557), en AGNM, *Tierras*, 419, exp. 21; documentos de 1685 en AEY, *Tierras*, 1, nº 15; y los Títulos de Tabi (1569).

 $<sup>^{40}</sup>$  Merced a Rodrigo Escalona Pacheco (21 jun. 1603), en los Títulos de Kisil.

mente los límites del fundo legal sino hasta fines de la época colonial, cuando comenzó a haber disputas de tierras.41

Hasta entonces los españoles habían prestado casi tan poca atención a los límites de las propiedades como los mayas. La confusión en los límites de las propiedades, tan común en toda la Hispanoamérica colonial, llegó a un extremo en Yucatán. Los títulos originales de las estancias eran las ventas de las parcelas de tierra, o donaciones en el caso de estancias de cofradía. Lo más frecuente era que se tratara sólo de un cenote y que a lo sumo se indicara su localización aproximada con relación a los montes. Las composiciones sólo rectificaron algunos títulos privados dudosos, sin tocar el problema de los límites. Estos quedaron mejor definidos cuando los sitios o estancias se vendieron de nuevo a otros españoles, lo que quiere decir que a veces se mencionaban los nombres de estancias vecinas. 43

Al comprar pozos de los mayas para establecer estancias, los españoles bien pudieron haber pensado que estaban adquiriendo junto con ellos mucha más tierra de la que los mayas creían estarles vendiendo, aunque quizá no tanta como la que los españoles reclamaron después. Es imposible saberlo, y no era importante entonces ni aun largo tiempo después. Tanto las estancias de particulares como las de cofradía constaron durante la mayor parte de su historia de una planta, cuya propiedad era indisputable, y de una cantidad indeterminada de tierras de pastoreo alrededor. Ambas

<sup>41</sup> Petición de Manuel José González al gobernador (17 jun. 1891), en los Títulos de Chactun.

<sup>42</sup> Títulos de Tabi, Chactun, Poxila, Uayalceh, Zahe, Kisil. San Pernardino Chích; títulos de San Cristóbal, en AEY, *Tierras*, 1, nº 14; títulos de Chich, en IYAH, bajo el encabezado de "Títulos de Suitunchen".

<sup>43</sup> Además de los títulos citados en la nota anterior, vid., entre las numerosas cartas de venta con "linderos" vagos, Venta de un "paraje con su pozo nombrado Pivixa" (17 mayo 1720), en 1720-1722; venta del paraje Polabon (12 nov. 1755), en AnotMd, 3 (1720-1722), y 14 (1751-1753).

llevaban su ganado a pastar a las mismas tierras de milpa de la comunidad. La única diferencia era que toda la tierra que usaban las cofradías era propiedad de la comunidad, mientras que los españoles reclamaban el derecho sobre parte de la tierra que usaban. Al parecer el problema no era tanto la extensión sino el uso de la tierra.

Ninguna de las partes trató de evitar que la otra sembrara milpa o llevara a pastar su ganado a las mismas tierras. Los conflictos, que eran frecuentes, eran por saber quién era el responsable de que ambas actividades no se llevaran a cabo por separado. La agricultura de roza de Yucatán requería aproximadamente cinco veces más tierra que la que se cultivaba en una ocasión. El ganado podía pastar en la parte no cultivada mientras se recobraba para el siguiente ciclo, y aun en sitios ya limpios entre el tiempo de la cosecha y la siembra. El problema era el control, no el espacio. Las reses prefieren una dieta de maíz tierno a una de pasto, y las continuas disputas entre agricultores y estancieros eran por ver quién debía pagar por las milpas arruinadas.<sup>44</sup>

La competencia con las milpas indígenas por el espacio fue así el único límite para la expansión del ganado de las estancias, aparte de las enfermedades y las sequías periódicas. Como empresas de comunidad, las estancias de cofradía daban prioridad a la subsistencia de sus miembros y, en consecuencia, trataban de controlar tanto el tamaño como los movimientos de los hatos. Esta prioridad puede ayudar a en-

44 Probablemente las primeras quejas fueron presentadas cuando se introdujo ganado por primera vez. La más temprana que he encontrado, y muy poco enérgica, se refiere a la estancia de Oxcum, cerca de Mérida (1603), en los Títulos de Kisil. Vid. también petición del pueblo de Sicpach (12 jun. 1627), en AGI, México, 140. Al parecer de obispos y gobernadores, los conflictos fueron frecuentes en el siglo xvIII. Vid. consulta al Consejo de Indias (7 mar. 1722), en AGI, México, 806; el gobernador al rey (2 jul. 1723, 30 abr. 1783), en AGI, México, 1039, 3066. Vid. también documentos relativos a un soborno que los oficiales de comunidad recibieron a cambio del consentimiento para poblar de ganado un sitio (1779), en AEY, Tierras, 1, nº 3.

tender no sólo la causa por la que los mayas no establecieron estancias privadas, sino también por qué, con pocas excepciones, sus cofradías se limitaron a operar con estancias de tamaño mediano en cada pueblo. Algunas veces cada uno de los santos tenía su propio ganado, pero casi siempre estaba en la misma estancia.

Aun así las estancias prosperaron bajo la administración maya. Los libros de cuentas, la documentación suelta y un censo que ha sobrevivido, aparte de algunos inventarios de ganado levantados en 1782, permiten conocer el desarrollo general de estas empresas, aunque con algunas lagunas en sus primeras etapas, antes de que la curia episcopal empezara a insistir en que se llevaran libros de manera sistemática.

Todos los registros de fundación de las estancias indican que su comienzo fue a escala muy pequeña, con cinco o seis cabezas de ganado, mientras que la estancia común española tenía veinticinco. Su crecimiento fue tan continuo como puede esperarse en un clima incierto. A pesar de ello, las cofradías volvieron invariablemente a reconstruir sus hatos aun después de las más severas seguías, a veces teniendo que volver a adquirir el ganado como al principio, ya por donación o compra con los ingresos de las milpas comunales. No hay cifras acerca de la primera hambruna seria del siglo xvn1, que ocurrió en la década de 1720; solamente testimonios generales acerca de la destrucción de muchos hatos y su rápida recuperación hasta alcanzar el número anterior o uno mayor.45 Existe más documentación para la siguiente crisis importante, que tuvo lugar entre 1769 y 1774, y que fue provocada por una larga sequía combinada con plagas de langosta. Por ejemplo, en la estancia de Ekmul, una pequeña visita del distrito de la Costa, el número de cabezas de ganado "bajo hierro" (de dos años para arriba) bajó de 184 en 1770 a tres en 1775, lo que en parte se debió

<sup>45</sup> Real cédula al obispo y al gobernador (1º jul. 1731), en AGI, México, 3052. *Vid.* también el libro de cofradía de Evan, en AAY.

al sacrificio de un número no especificado de reses para aliviar el hambre. El número de cabezas volvió a subir a setenta y cinco en cinco años.<sup>46</sup>

La mayoría de las cofradías informó que había sufrido pérdidas y una recuperación semejante, con excepción de las de la parte oriental de Yucatán y algunas de otros lugares que pasaron a manos de españoles. En la parte oriental de la península, en especial en los distritos de Tizimín y Valladolid, en donde de cualquier modo las estancias corporativas y particulares estaban más dispersas, los propios mayas no lograron recuperarse demográficamente después de la hambruna. La mayor parte de las cofradías de los cuarenta y cinco pueblos de estos dos distritos siguieron dependiendo de fuentes tradicionales de ingreso como el maíz y la apicultura. De dieciocho estancias de cofradía que existían en 1770, catorce quedaron completamente destruidas a causa de hambre y, salvo unas cuantas, todas permanentemente "despobladas y yermas".47

No me fue posible localizar libros de cuentas de las estancias de españoles que me permitieran comparar sus ingresos con los de las estancias corporativas. Su organización era muy parecida y al parecer los oficiales de cofradías no carecían de los conocimientos administrativos necesarios. Llevaban cuidadosos registros de productividad al marcar anualmente su ganado, vendiendo las vacas estériles. También vigilaban de cerca a los mayorales, exigiéndoles las pieles de las víctimas como prueba del ganado perdido a causa de enfermedades o devorado por algún jaguar. En general los mayas solían estar al tanto de los precios de compra y venta en el mercado, y en las transacciones de las cofradías no se

<sup>46</sup> Libro de cofradía de Ekmul, en AAY.

<sup>47</sup> Informe del capitán a guerra de Tizimín, e informe sobre la parroquia de Dzonotpip, en AGI, México, 3066, cuads. 12 y 1; también cuad. 8 (Valladolid), cuad. 10 (Tihosuco). Vid. asimismo informes sobre las parroquias de Chunhuhub, Tihosuco, Ichmul, Sacalaca, Calotimil, Kikil, Tizimín, Tizcacaltuyu (1784), en AAY, Visitas pastorales, 5-6.

perciben ineptitudes o estafas. Los abusos que sufrieron no se debían a la ignorancia sino a la coerción, como en el caso de los repartimientos de los gobernadores o las conversiones de limosnas que los doctrineros hacían de especie a dinero o de dinero a especie. Los libros de cuentas de las cofradías no revelan tales discrepancias y los mayas no se quejaban de ellas. Los abusos que cometían los curas constituyeron un problema aparte que se discutirá más adelante.

De hecho, las estancias de cofradía bien pudieron ser más lucrativas que las privadas del mismo tamaño. Como se ha indicado antes, no tenían gastos de administración y los gastos laborales eran muy bajos. Los dueños no eran ausentistas. Los santos patronos eran los dueños, y el castigo divino por deshonestidad en la administración de las propiedades era un riesgo que los mayordomos de las estancias de españoles no tenían que correr. De cualquier forma, los oficiales de cofradías eran elegidos de entre las elites indígenas tomando en cuenta su riqueza personal, servicios prestados anteriormente a la comunidad, y su reputación de probidad y devoción a los santos. Además de que había mucha más seguridad en que la administración fuera escrupulosa, las cofradías tenían otra ventaja sobre los particulares: virtualmente todas las estancias de los españoles estaban recargadas de censos eclesiásticos, mientras que las de las cofradías no. En rigor las estancias de cofradía pueden ser consideradas como una forma de censo, ya que sus ingresos se destinaban fundamentalmente a gastos de tipo religioso, pero había una gran diferencia: los réditos de censos impuestos sobre las estancias particulares eran una carga fija que en años malos podía contribuir a arruinarlas. Las cofradías podían, como de hecho lo hicieron, limitar o suprimir los gastos de fiestas o posponer la compra de una sabanilla para el altar y esperar a que la situación económica de las estancias mejorara.

Ya hubieran sido más o menos lucrativas que las estancias de los españoles, las de las cofradías tenían pocos gastos aparte de los diezmos y los salarios que pagaban a mayorales

y vaqueros, podían obtener dinero en efectivo hasta por cientos de pesos anuales, y por lo menos la mitad de esa cantidad en productos para las actividades que organizaban las cofradías. Los mayas consumían prodigiosas cantidades de cera de abeja durante todo el año para velas y una buena porción de carne de res y otros productos para los banquetes que ofrecían en sus fiestas y otros convites especiales que los oficiales de las cofradías ofrecían cada año.<sup>48</sup> Estos ingresos hubieran podido parecer miserables para un magnate español, aun para los del lugar que solían ser bastante pobres. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la pequeña elite criolla y peninsular seguía obteniendo la mayor parte de sus ingresos de las encomiendas, repartimientos y cmolumentos de carácter oficial, además de que usualmente poseían más de una estancia.

## La enajenación de las estancias de cofradía

A pesar de su éxito como empresas capitalistas basadas en el modelo español, las estancias de cofradía siguieron siendo empresas corporativas al servicio de intereses corporativos de la comunidad y libres del control español. Murdo MacLeod ha considerado las cofradías y cajas de comunidad coloniales de las tierras altas de Guatemala y Chiapas como "instituciones barrera" establecidas por los indios con el objeto de librarse de los españoles y proteger la autonomía política y cultural de las comunidades.<sup>49</sup> Si ése fue el propósito de las de los mayas yucatecos fue sólo de manera parcial y subordinada a una estrategia general de supervivencia colectiva, en la que el culto a los santos tenía el

<sup>48</sup> Estos gastos no siempre se incluían en los libros de cuentas, preparados para ojos españoles. Sin embargo, de acuerdo con otras fuentes, gastaban una gran parte de sus recursos —públicos y privados—en los "convites y embriagueces" de las fiestas. Sínodo diocesano (1720-1722), en IYAH; Auto del gobernador (21 nov. 1790), en AEY, Tierras, 1, nº 3.

<sup>49</sup> MACLEOD, 1973, pp. 327-328.

papel principal. Sin embargo, desde todos los puntos de vista, fue una empresa contraproducente. Su mismo éxito para conseguir ingresos estimuló la interferencia de los españoles y a la larga acabó por minar la función primaria de las cofradías.

Las estancias de cofradía lograron evadir la atención exterior durante un largo tiempo. Ésa fue la causa por la que aparecieron relativamente tarde en los registros oficiales. El clero parroquial estaba enterado evidentemente de su existencia porque sus cuotas y otros gastos religiosos derivaban de ellas, pero el papel de los curas en la administración de las finanzas de las cofradías era mínimo. Ellos negociaban con los oficiales de las cofradías la periodicidad con que debía pagárseles sus cuotas, podían sugerir quizá la compra de vasos sagrados y prendas hechas por la cofradía, y a veces pedir algún donativo extra, como por ejemplo una o varias reses anuales para su propio consumo. Se presentaron ante los obispos algunas quejas en contra de curas que tomaban por asalto las estancias y lucraban vendiendo el ganado,50 pero fueron raras comparadas con las quejas de los mayas por abusos en el cobro de impuestos eclesiásticos y por falta de pago a los trabajadores conscriptos que los curas demandaban. El interés personal sirvió de límite al pillaje clerical, cuando no los escrúpulos: acabar con las estancias hubiera significado la pérdida de un substancial y continuo suplemento a los ingresos oficiales y no oficíales que los mayas entregaban voluntariamente a los curas.

El esfuerzo que el clero parroquial hizo para controlar los asuntos de los mayas en general y de las cofradías en particular varió mucho. Hasta los curas más enérgicos no tuvieron más remedio que contentarse únicamente con ser testigos de cómo se marcaba el ganado que los oficiales

<sup>50</sup> Documentos de las parroquias de Chicbul (1755), Ticul (1782), Chunhuhub (1784), en AAY, Visitas pastorales, I, 3, 6; de Ucu y Chicondzonot, en AGI, México, 3066, cuad. 5.

de las cofradías les presentaban cada año. Por lo demás, los mayas eran los que administraban las estancias, las finanzas y las fiestas. Las instrucciones que los obispos daban a los curas para que vigilaran más de cerca a las cofradías casi no se cumplieron.<sup>51</sup> Ésa fue sin duda la causa por la que los obispos prefirieron tomar una parte activa.

Por su carácter de fundaciones piadosas las cofradías fueron más o menos inmunes a los oficiales reales, que arrasaron con las cajas de comunidad y volvieron a hacerlo permanentemente en 1777, pero que de cualquier manera apenas y se enteraron durante casi toda su historia de la existencia de las cofradías. No así los obispos. Las estancias de cofradía llamaron su atención en forma gradual cada vez que un cura pretendía confirmar el estatus eclesiástico de una propiedad a través del reconocimiento episcopal, lo que sucedía a veces décadas después de haber sido establecida. Tanto los curas como los mayas tendrían razón para arrepentirse de esta decisión. A medida que los obispos lograban controlar más las finanzas y las propiedades de las cofradías, ambos perdían los ingresos con que habían llegado a contar.

Hasta la década de 1760 la supervisión oficial de las cofradías se limitaba a una rápida ojeada de las cuentas durante las esporádicas visitas pastorales de los obispos, una admonición rutinaria por los gastos excesivos en cohetes, y una igualmente rutinaria admonición por las "diversiones profanas" durante las fiestas, que eran ignoradas por igual.<sup>52</sup> A partir de la visita pastoral del obispo Antonio Alcalde en 1764 aumentó notablemente la preocupación del episcopado por proteger a las cofradías como capital eclesiástico.

<sup>51</sup> Esta es la impresión que dejan los libros de cuentas, que están escritos en maya por los propios oficiales o traducidos de los registros originales, y también sus conocimientos detallados, no compartidos por los curas, sobre la historia, organización y propiedades de las cofradías.

<sup>52</sup> Vid. los varios autos de visita en los libros de cofradía y en los libros de las visitas pastorales, en AAY; y las instrucciones generales del sínodo diocesano (1721-1722), en IYAH.

Esta preocupación se manifestó primeramente con la imposición de patronos españoles laicos en algunas de las cofradías más ricas, y a través de un control más estricto de las finanzas de las cofradías en general. Llegó a su culminación en 1780 cuando el obispo Luis de Piña y Mazo decidió subastar todas las estancias de cofradía e invertir los ingresos en censos eclesiásticos.

Para comprender los orígenes de esta medida -y sus ironías- es necesario conocer las vicisitudes por las que atravesaron las propiedades rurales y el capital eclesiástico. En Yucatán las inversiones eclesiásticas eran altamente inestables. No he hecho una comparación del porcentaje de quiebras en cada una de las diócesis. Sin embargo, los casos en contra de deudores laicos en el juzgado eclesiástico de Yucatán llamaron la atención de la corona por su frecuencia y dureza y dieron lugar a la expedición de una real cédula que ordenaba que este tipo de casos pasara a las cortes civiles err todo el imperio.<sup>53</sup> En una economía poco desarrollada como la de Yucatán las propiedades lucrativas que podían servir de garantía eran tan sólo un pequeño número de propiedades urbanas que se rentaban y las estancias de ganado mayor, sobre las que pesaba una creciente proporción de los censos eclesiásticos. Como las tierras eran baratas y las plantas muy rudimentarias, casi todo el valor de las estancias residía en el ganado, una forma de capital colateral extremadamente inseguro. Siempre que una sequía se prolongaba demasiado o se presentaba cualquier otra crisis agrícola muchas de las fundaciones eran completamente arrasadas o podían recuperar sólo una fracción del capital principal de las propiedades hipotecadas.<sup>54</sup> Se estimaba que la mitad de los censos eclesiásticos se habían perdido durante la sequía de 1770. Las monjas de la Concepción corrieron especialmente

<sup>52</sup> FARRISS, 1968, pp. 165-169. El real cedulario nº 25 (1759-1770), en AAY, está dedicado totalmente a esta "competencia".

<sup>5#</sup> El obispo al rey (19 ene. 1782), y al tesorero del cabildo (21 jun. 1787), en AAY, Oficios y decretos, 3.

con mala suerte: más de dos terceras partes de sus fundaciones se perdieron en la década de 1720 y la misma proporción en la de 1770.<sup>55</sup>

No es de extrañar pues que los obispos, como mayordomos de las propiedades eclesiásticas, tuvieran una preocupación casi continua por proteger a estas fundaciones supuestamente perpetuas de los estragos que hacían peligrar las piadosas intenciones de sus fundadores. Lo irónico fue la manera como el obispo Piña trató de proteger a las cofradías: vendiendo sus estancias e invirtiendo su valor en censos sobre las mismas estancias o estancias de propiedad española.

El obispo vendió las estancias de cofradía, según él mismo explicaba, debido a las pérdidas que habían sufrido durante la reciente sequía de 1769-1774 y por estar convencido de que los mayas no eran capaces de una empresa económica racional.<sup>57</sup> Sin embargo, no les había ido peor que a las estancias privadas, sobre las que se aseguró el capital de las cofradías al ser convertido en censos. Con excepción de las estancias de la parte oriental de Yucatán, que cayeron en una decadencia general y aparentemente irreversible, casi todas estaban siendo reconstruidas. Las que no, se pusieron bajo el patronazgo de españoles, cuyo descuido y malversación fueron responsables, por lo menos según los líderes mayas, de que quedaran rezagadas.<sup>58</sup>

La decisión de vender las estancias de cofradía fue parte de un programa general de reformas del obispo Piña y Mazo para fortalecer el poder episcopal en lo que veía como un espantoso desorden administrativo diocesano. Su celo por

<sup>55</sup> Informaciones sobre la disminución de las rentas (1792), en AAY, Asuntos de monjas, 2.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> El obispo Piña y Mazo al cabildo de la catedral (23 sep. 1782), en AAY, *Oficios y decretos*, 3.

<sup>57</sup> El obispo Piña y Mazo al rey y a José de Gálvez (borradores, 22 abr., 25 oct. 1781; 28 abr., 14 ago. 1782), en AAY, Oficios y decretos. 3.

 $<sup>^{58}</sup>$  AGI,  $M\acute{e}xico,~3066,$  especialmente cuads. 5 (Camino Real Alto) y 7 (Costa) .

centralizar la autoridad en aras de un mejor gobierno lo coloca firmemente entre los reformadores borbónicos. Provocó la oposición de sus contrapartes en el gobierno civil, que estaban también imbuidos del mismo celo por centralizar el poder real, especialmente con respecto a las propiedades eclesiásticas. La competencia entre la iglesia y el estado por el poder, un *leitmotiv* en la historia colonial, fue especialmente reñida en Yucatán durante la época del irascible Piña y Mazo. <sup>59</sup> Este conflicto y la ambigua naturaleza

Cuadro 2
ESTANCIAS DE COFRADÍA

Distrito	Número en 1770	Número en 1780	Vendidas en 1780	Valor en 1787 a (pesos)
Mérida	4	4	3	1 320
Camino Real	. 27	27	11	20 710
Campeche	<b>.</b> 5	5	2	2 505
Costa	42	38	28	22 316
Sierra	23	23	20	23 723
Beneficios Bajos	16	15	12	12 308
Beneficios Altos	2	1 .	. 0	0
Tizimín	10	. · . 2	2	415
Valladolid	8.	. 2	0	0
Total	137	117	78	8 <b>3 2</b> 97

Estas cifras representan el valor del capital reconocido en los censos de setenta estancias. Las ocho que faltan eran muy grandes y, a juzgar por el valor de otras estancias comparables de los alrededores que se vendieron entre \$2 000 y \$6 000, las cifras podrían aumentarse hasta en otros \$20 000 por lo menos. En muchos casos no se conoce el precio real de venta, pero hay pruebas de que parte del capital ya se había perdido para 1787.

FUENTES: En AGI: México, 3066, cuads. 1, 5-10, 12, 16-18 (1782).

En AAY: Visitas pastorales, 3-6; Oficios y decretos, 3 ("Haciendas vendidas y su importe impuesto", 1782-1786); Libro de cofradías (1787-1796); Cofradías e imposiciones, 1 (1704-1818); Obras pías (1760-1842).

59 Más de la mitad de los expedientes de Yucatán de 1781 a 1796 en AGI, México, 3063-3074, se refieren a disputas entre Piña y Mazo

de las estancias de cofradía hizo posible que un tercio de ellas se salvara de ser subastado. El gobernador, basándose en las quejas de los batabob y de otros líderes mayas, consiguió que la audiencia de México decretara la suspensión de las ventas hasta determinar su estatus legal como propiedad civil o eclesiástica. Sin embargo, ya se habían vendido 78 de las 117 estancias y la mayoría eran las más grandes y prósperas (vid. cuadro 2). A pesar de los esfuerzos del gobernador y de la discreta ayuda de los doctrineros franciscanos, que dependían menos de la benevolencia del obispo que el clero secular, las estancias rematadas no pudieron ser restituidas.

Las cofradías perdieron también todos los ingresos de sus propiedades. El capital de las cofradías no podía ser más seguro que cualquier otra inversión eclesiástica, como lo ilustra la decadencia de la cofradía de Hocaba en el distrito de los Beneficios Altos. Antes de ser vendida, la cofradía había informado que el promedio anual de sus ingresos oficiales era de cien pesos en efectivo. El total era probablemente bastante más alto, ya que en el libro de cuentas no se incluían los productos que se consumían en las fiestas. Su venta en 1780 produjo sólo 1 200 pesos porque aún el ganado no se recuperaba. En vez de volver a recuperarse o sobrepasar el nivel de prosperidad que tenía antes de la sequía, quedó reducida no a un ingreso de sesenta pesos anuales, que pronto disminuyó, sino a un ingreso mucho menor y de carácter errático que a lo sumo alcanzaba para pagar una fracción de los gastos de la cofradía.61

El producto de la venta de las estancias de cofradía se

y varios gobernadores. Vid. también FARRISS, 1968, pp. 23-25, 56-57, 74, 78-79, 110-111, 113, 165-169, sobre las varias competencias entre iglesia y estado en Yucatán a fines del siglo xvni.

<sup>60</sup> Real provisión de la audiencia de México (6 feb. 1782), en AAY, Decretos, 1.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Libro de cofradía de Hocaba y libro de cofradías generales. (1787-1796), en AAY; el cura de Hocaba al provisor (15 jul. 1806), en AAY, Obras pias.

estimó en mucho más de cien mil pesos. El Parte del capital ya se había perdido en 1787, pero de hecho las pérdidas fueron mucho más cuantiosas, aun cuando no se habían formalizado las escrituras. De los 78 fondos separados de cofradías que resultaron de las ventas, diecinueve no produjeron absolutamente ningún ingreso en los siguientes dieciséis años, y poco más de la mitad de los réditos producidos entre 1787 y 1796 eran deficitarios (vid. cuadro 3). Menos de la mitad

Cuadro 3

Ingresos de los censos de las cofradías (1787-1796)

(PESOS)

Total do réditos debidos sobre \$99,899 a el 507	41 441
Total de réditos debidos sobre \$82 882 a al 5%	
Réditos cobrados	19 381
Cuotas y gastos pagados a los curas en las festividades	8 739
Cuotas del 8% al administrador general de cofradías	1 551
Alcance en la caja	8 691
No registrado en los libros	400

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> La cifra no incluye \$415 del distrito de Valladolid, ya que para él no hay información relativa a orígenes o destinos de los ingresos. FUENTES: Las mismas del cuadro 2.

de lo que se recolectó y menos de la cuarta parte de lo que debió producir el capital fue destinado a los "propósitos piadosos" originales de la cofradía, que el obispo fue tan agudo como para salvaguardar al convertir las estancias en censos perpetuos. El resto se fue en la cuota de 8% que se pagaba al administrador general de cofradías y en cuotas de auditoría que cobraba la curia episcopal; el balance se depositaba en la tesorería de la diócesis.

La pérdida de las estancias representó un golpe devastador para las comunidades mayas. Las propiedades de las cofradías pertenecían a los santos —de manera literal en la

<sup>62</sup> Méritos y servicios de Rafael del Castillo, provisor de la diócesis (3 abr. 1782), en AAY, Oficios y decretos, 4.

visión maya. Los oficiales de las cofradías no eran más que meros "sirvientes", y los miembros de la comunidad sus custodios. La expropiación era en consecuencia un sacrilegio, que se complicaba por la pérdida de ingresos para las fiestas, la cera y otras ofrendas que ayudaban a asegurar la continua protección de los santos. Las consecuencias de esta pérdida en la esfera sobrenatural eran incalculables. O quizá perfectamente calculables, ya que la culpa de las futuras calamidades recaería en los oficiales que estaban a cargo de los fondos de las cofradías, incapaces de dar fondos para reponer el raído vestido de la Virgen. 63

Más interesan aquí, sin embargo, las consecuencias materiales directas de la venta que las indirectas. A los mayas les preocupaba mucho la pérdida de las estancias como recurso en caso de hambruna. Sin embargo, la venta significó sobre todo la enajenación de una parte importante de las tierras comunales, precisamente en el momento en que las estancias privadas comenzaban a presionar. Si la decisión del obispo fue influida por el aumento en la demanda de tierra indígena y la negativa de los indios a vender, no dejó ninguna pista. Cualesquiera que pudieran haber sido sus motivos, el momento elegido no pudo ser mejor desde la perspectiva de los españoles.

#### LA COMUNIDAD INDÍGENA CONTRA LA PROPIEDAD PRIVADA

Durante las dos últimas décadas del siglo xvnı la agricultura comercial fue estimulada por un aumento en el consumo local y en el comercio extranjero.<sup>64</sup> Yucatán fue una

<sup>63</sup> Sobre la preocupación y las quejas posteriores de los mayas a propósito del descuido de sus santos, vid. los testimonios en AGI, México, 3066; y las peticiones de Motul y Kini (1781), Nohcacab (1797), Ticul (1803), Yobain (1806), Huhi, Sotuta y Cuzama (1810), Telchac (1812), Chapab (1814), en AAY, Cofradias e imposiciones.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Patch (1976, pp. 32-39) discute esa expansión, pero no menciona la influencia del comercio extranjero.

de las primeras colonias que recibió el privilegio del comercio libre. La provincia no tenía nada nuevo que vender. De hecho, el mercado novohispano para sus principales exportaciones, cera de abeja y tejidos de algodón, se había ido reduciendo debido a la competencia interna. Pero se abrieron nuevos mercados para artículos que se habían producido desde tiempo atrás en Yucatán, que habían sido de consumo local, y que la provincia habría de abastecer una vez que se recuperara de la prolongada sequía que comenzó justo cuando se abrió el comercio libre en 1770. Las estancias en particular hallaron una salida para su pieles y sebo, y sobre todo para cubrir la demanda de alimentos baratos -carne salada, maíz y frijoles- para abastecer a la gran población de esclavos y a las tripulaciones de los barcos de los puertos de Veracruz, Nueva Orleans y La Habana.65 Campeche se convirtió en un puerto concurridísimo, más todavía a medida que las restricciones comerciales fueron levantadas a lo largo de todo el imperio (vid. cuadro 4).

El desarrollo de la agricultura comercial fue en gran medida respuesta a la demanda de los mercados internos hasta que comenzó el cultivo intensivo del henequén a mediados del siglo XIX.66 La población ladina y no indígena de Yucatán, que representaba casi toda la demanda local para los cultivos comerciales, se había ido incrementando continuamente durante la época colonial. Su ritmo fue más

65 Para material referente a las exportaciones a puertos del Caribe, especialmente La Habana, vid. las fuentes citadas en el cuadro 4, y carta del gobernador-intendente de La Habana al rey (10 abr. 1770), en AGI, México, 3054; los diputados del comercio de Campeche al rey (23 abr. 1808), en AGI, México, 1975; testamento de Joseph Antonio Martínez, que describe las operaciones de este comerciante en Veracruz, La Habana y Nueva Orleans (14 dic. 1796), en AAY, Asuntos terminados.

66 Las exportaciones de azúcar iban en aumento para fines del siglo, pero resultan insignificantes si se les compara con el posterior auge henequenero. *Vid.* CLINE, 1948, pp. 79-100; GONZÁLEZ NAVARRO, 1970, pp. 179-190.

Cuadro 4

Comercio por el puerto de Campeche (pesos) 2

$A ilde{n}o$	Derechos de importación y exportación
1700-1717	7 614 b (promedio anual)
1760	5 117
1761	5 664
1767	9 594
1773	6 230 c
1774	5 973
1775	3 679
1776	4 462
1777	5 324
1778	7 914
1779	8 257
1780	15 163
1781	12 324
1784	24 163 <sup>d</sup>
1798	31 794

#### NOTAS:

a Las cifras están redondeadas.

<sup>b</sup> Los totales se refieren a almojarifazgos, y no incluyen impuestos especiales sobre sal y maderas.

c Punto más alto del hambre de 1769-1774. La mayor parte de los derechos se cobraron sobre importaciones de alimentos.

d Las tarifas de los derechos fueron modificadas en 1770, 1782, 1796, y con mucha frecuencia después. Además, para mayor confusión, hubo gran número de excepciones y confiscaciones o comisos. De acuerdo con los oficiales de hacienda el volumen del comercio continuó en aumento a pesar de la inestable situación internacional. Sin embargo, los totales de los ingresos por concepto de impuestos no necesariamente reflejan con precisión cambios en el volumen del comercio.

FUENTES: Consulta al Consejo de Indias (17 sep. 1717), en AGI, Mêxico, 886; "Libros de cargo y data" de la real caja de Campeche (referentes a los fondos recabados y gastados en cada caso en el año anterior), en AGI, México, 3132 (1761, 1762, 1768), 3133 (1774-1777), 3134 (1778-1782), 3135 (1785), 3137 (1799).

acelerado en las últimas décadas antes de la independencia, pero fue más significativo el aumento repentino de la población flotante de las guarniciones militares, en especial la del nuevo presidio de Isla del Carmen al sur de Campeche. El subsidio militar de Nueva España para Campeche aumentó de \$47 605 en 1767 a \$496 045 en 1806. La mayor parte se destinaba al pago de salarios y gastos de manutención de las tropas regulares de Isla del Carmen, que dependían de embarques de productos alimenticios de Yucatán por Campeche.<sup>67</sup>

La producción agrícola aumentó también en el sector de subsistencia, pero al aumentar el número de bocas que alimentar con las decrecientes tierras de comunidad los milperos independientes mayas se encontraron con menos excedentes y, en consecuencia, su posibilidad de participar en el mercado local disminuyó, sin que les quedara nada que ofrecer al comercio exportador.

Antes de la venta de las estancias de cofradía las comunidades mayas se habían quejado frecuentemente de las "invasiones" de ganado en sus milpas. En la década de 1780 se empezaron a presentar por primera vez quejas por falta de tierras cultivables. El crecimiento demográfico, especialmente después de la retracción temporal provocada por la hambruna de 1769 a 1774, coincidió con la primera amenaza seria de los españoles a las tierras, estimulada por nuevos incentivos para aumentar la producción.

Un gran número de las modestas estancias de los primeros años comenzó a transformarse en haciendas y a ocupar varias leguas cuadradas de territorio, con una gran población residente, edificios imponentes y hasta con sus propias iglesias. La mayor parte de las tierras quedó destinada sobre

67 Cuentas de la real caja (Campeche, 1769), en AGI, México, 3132; cargo y data (Campeche, 1807), en AGI, México, 3138; "Diligencias.... presidio del Carmen", sobre aprovisionamiento y comercio (1785), en AGNM, Historia, 534.

68 Como era de esperarse, casi todas las quejas se originaron en los distritos más cercanos a Mérida, donde la población indígena y la agricultura comercial se expandían con más rapidez. Informes sobre Telchaquillo e Izamal, en AGI, México, 3066, cuad. 1; peticiones de Caucel, Tixcoch, Tetiz, Maxcanu, Ucu, Oxkutzcab (en la Sierra, pero centro español secundario), Chochola y el barrio de Santiago de Mérida, en AGI, México, cuads. 17, 18.

todo a cultivos de tipo comercial —maíz y azúcar en donde era adecuado— y también a forrajes para el creciente ganado. Aún no aparecían los cultivos intensivos de las enormes plantaciones henequeneras del siglo XIX, pero la revolución en la tenencia de la tierra y en el igualmente importante uso de la misma ya había comenzado. Los hacendados españoles ya no estaban dispuestos a compartir con las comunidades mayas la tierra, que cada día era más lucrativa. Pusieron barreras para marcar límites en propiedades que hasta entonces los habían tenido mal definidos sin que se hubiesen disputado en la práctica, y a veces reclamaron la exclusividad de tierras en lugares donde desde hacía siglos habían coexistido en forma más o menos pacífica las milpas mayas y el ganado español.<sup>69</sup>

Como los títulos originales y las escrituras de compra eran excesivamente vagas, resulta imposible determinar qué proporción de tierras de comunidad fue reclamada de buena fc. Lo importante es que los mayas no aceptaron las nuevas reclamaciones y afirmaron con igual vehemencia ser propietarios "desde tiempo inmemorial" del territorio disputado. Y no estaban completamente indefensos en esta lucha. La derrota que al final sufrieron fue tan inevitable como cualquier cosa lo puede ser en la historia humana, máxime bajo el sistema menos paternalista de la nueva república independiente. Aun así, con el apoyo de las leyes protectoras de la corona y de unos cuantos oficiales locales escrupu-

<sup>69</sup> Este nuevo paso ayuda a comprender la repentina aparición de disputas sobre límites, en contraposición a las invasiones de ganado, en los registros de propiedad y en los juzgados. Vid., por ejemplo, Títulos de Chactun (tierras originales compradas entre 1623 y 1700; primera disputa en 1781); Uayalceh (la mayor parte de las tierras adquiridas de 1657 a 1699; primera disputa en 1785); San Bernardino Chich (tierras adquiridas en 1735; primera disputa en 1792). Vid. también los litigios de la hacienda Chuch y Sotuta (1674, 1800), en AGNM, Tierras, 359, nº 51; la hacienda Santa María y Kinchil (1818), en AGNM, Tierras, 1421, nº 13; la hacienda Holactun y Seye (1817), en AEY, Tierras, 1, nº 17.

losos, pudieron frenar el proceso de enajenación en detrimento de sus oponentes españoles.

El remate de las estancias de cofradía llegó como caído del cielo para los hacendados y otros españoles ambiciosos de mentalidad expansionista, contribuyendo al tardío pero rápido desarrollo del latifundio colonial. Además de ocurrir muy oportunamente, la transferencia de la tierra y el ganado pudo lograrse gracias a las facilidades de crédito que otorgaron los oficiales de la diócesis. Los compradores tuvieron que pagar poco o bien nada de dinero. De quererlo podían establecer un censo sobre la estancia por una cantidad equivalente a su precio de compra, aunque algunos dieron parte o todo en efectivo y colocaron el censo sobre otra propiedad.

Es muy difícil saber cuántas tierras perdieron las comunidades en estas transacciones. Han sobrevivido pocas escrituras de venta y, de cualquier manera, no especifican el número concreto de hectáreas, como no lo hicieron los títulos anteriores. Según los mayas las cofradías tenían poca o ninguna tierra aparte de la de las plantas, y los títulos existentes lo verifican. El obispo también afirmó que las estancias estaban situadas en tierras de comunidad. Pero, a pesar de ello, los mayas se quejaron amargamente de que se incluyeran muchas tierras en las ventas de las estancias, cuyo precio era mucho más alto que el de las plantas y el ganado.

La cantidad de tierra que se incluyó en las transferencias originales fue mucho menos importante para los mayas y los hacendados que la oportunidad que abrió para su expansión posterior. En el momento de vender los mayas comenzaron a darse cuenta ya del apetito creciente de los españoles por las tierras y de la falta que les hacía un título formal. Temían que los nuevos dueños incrementaran el ganado de las cofradías y reclamaran nuevos pastizales. A

<sup>70</sup> El obispo Piña y Mazo al rey (borrador, 22 abr. 1781), en AAY, Oficios y decretos, 4.

juzgar por inventarios posteriores de ganado,<sup>71</sup> sus temores estaban bien fundados, aunque sólo quedó registrada una disputa sobre límites.<sup>72</sup>

Los mayas lo intentaron casi todo —e incluso amenazaron veladamente con rebelarse— para evitar ser despojados. Presentaron listas enteras de protestas, enviaron delegaciones a suplicar al obispo, y escondieron los documentos de las cofradías. Al fracasar estas tácticas la mayoría se dio por vencida. Algunos trataron de comprar estancias juntando sus recursos, pero sus ofertas no fueron aceptadas por los oficiales de la diócesis. Sólo un pueblo, representado por su batab, tuvo éxito, y esto gracias a la intervención decidida del protector de indios.<sup>73</sup>

La mayor parte de las 39 estancias que les quedaron se perdieron en la práctica mucho antes de que fueran expropiadas por el estado poco después de la independencia. Table En los distritos más remotos los mayas siguieron administrando las estancias por su cuenta. También hay referencias sueltas acerca de estancias nuevas o reestablecidas en la parte oriental de la península y que se les escaparon a los obispos y a los propios curas. Sin embargo las estancias grandes de la parte noroeste, que estaba más poblada, quedaron bajo un estricto control de la diócesis y pasaron de hecho, aunque no de derecho, de ser propiedad corporativa

<sup>71</sup> Compárense las cuentas de ganado de 1811, en AEY, *Gensos y padrones*, 1, con las que proporcionan los inventarios de las cofradías de 1782, en AGI, *México*, 3066.

<sup>72</sup> Petición del batab y las justicias de Cuzama (12 jul. 1803, 23 dic. 1804), en AAY, Asuntos terminados, 9.

<sup>78</sup> Autos sobre la hacienda de cofradía (Muna, 1780-1781), en AAY, Arreglos parroquiales, 1.

<sup>74</sup> GONZÁLEZ NAVARRO, 1970, p. 65, donde se cita un decreto de 1821 ratificado en 1832.

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> Vid. por ejemplo "Autos sobre la cofradía de Nuestra Señora del Rosario" (Xcan, 1798), en AAY, Asuntos pendientes, 2. El cura supo de la existencia de las estancias gracias a la confesión de un prioste indígena en su lecho de muerte.

de las comunidades mayas a ser propiedad corporativa de la iglesia.<sup>76</sup>

Los españoles laicos a quienes obispos anteriores habían nombrado patronos de algunas de las cofradías que antes de Piña y Mazo habían sido más grandes y prósperas, se habían contentado frecuentemente con la cuota de 8% de administración, dejando que las cofradías siguieran manejando las estancias en la forma acostumbrada. Los patronos de fines de la época colonial eran de un nuevo tipo, mucho más llenos de energía que sus antecesores, si bien no necesariamente más honestos. Eran prósperos hacendados y empezaron a dar impulso a las propiedades de las cofradías con el mismo celo con el que administraban las suyas. La estancia de Santa María perteneciente al pueblo de Kinchel, que administraba el regidor decano de Mérida, es un buen ejemplo. El incremento de su ganado fue de 193 cabezas en 1777 a 550 en 1797. Al igual que otras estancias particulares, la de Santa María y otras estancias de cofradía diversificaron sus actividades considerablemente hacia la agricultura. Las cosechas de maíz, frijol, pepitas y otros cultivos aumentaron en forma más espectacular que su ganado: el maíz aumentó de sólo 1.5 cargas en 1777 a 75 en 1797, y 180 en 1818.77-

Las estancias de cofradía llegaron a prosperar mucho más de lo que las cuentas oficiales parecen indicar, y los patronos se embolsaron la diferencia. El sucesor del obispo Piña y Mazo decidió venderlas en 1819 debido a la "infidelidad" de los administradores y llegó a poner unas cuentas de nuevo bajo el cuidado más escrupuloso de patronos mayas.<sup>78</sup>

Quienquiera que haya sido el que se benefició de la cre-

<sup>76 &</sup>quot;Razón de las obras pías... que tienen administradores particulares" (1804), en AAY, Cofradias e imposiciones.

<sup>77</sup> Libro de cofradía de Kinchil (1797-1819), en AAY. Vid., también, "Inventario de las cofradías Kanabchen y Chuyubchen" pertenecientes a Kopoma (1805), en AAY, Oficios y decretos, 5. Una de ellas tenía su propia tenería y su propio oratorio, completo, con una imagen de Nuestra Señora con una corona de plata.

<sup>78</sup> Carta cordillera del obispo Estévez (29 jul. 1819), en AAY, Circulares, 1.

ciente prosperidad de las cofradías, no fueron ni los mayas ni los santos. Los gastos de las cofradías siguieron igualmente limitados y las crecientes ganancias que dejaron de ir a manos de los patronos españoles pasaron a la tesorería de la diócesis, junto con los crecidos diezmos de las propiedades. De esta manera aun las comunidades que técnicamente conservaron las estancias de sus cofradías tuvieron que soportar la considerable carga de los gastos de sus fiestas. Debió de ser una pesada carga, ya que el otro recurso que habían tenido, las cajas de comunidad, también había sido expropiado por la tesorería real.

La pérdida de las tierras fue un problema mucho más serio que la de los ingresos. La expansión de las estancias de cofradía, tanto de las que habían sido rematadas como de las que no, no sólo no benefició a los mayas sino que el aumento de su producción resultó ser muy nocivo, ya que en ambos tipos de estancia se logró a expensas de tierras de comunidad que los mayas necesitaban para su subsistencia. En un momento dado las estancias de cofradía fueron su mayor recurso público, el apoyo más efectivo para la supervivencia de la comunidad corporativa. En un ambiente económico distinto se convirtieron en instrumento de su destrucción, simplemente por facilitar que los despojaran del más vital de sus recursos, la tierra.

La importancia de las estancias de cofradía en la economía colonial de Yucatán en general radica en el hecho de que contribuyeron a que las tierras de los indios fueran enajenadas y a que comenzara a surgir el latifundio colonial. En su período de mayor auge, a mediados del siglo xvin, no aportaron una parte muy grande de la producción agrícola total, aun dentro del relativamente reducido sector comercial. Tampoco debe exagerarse la parte de las tierras indígenas que fue transferida a otras estancias, aun cuando la venta de las estancias de cofradía representó el asalto más serio contra la autonomía de la economía de los mayas después de la conquista.

Es imposible decir exactamente qué extensión de tierra tenían las estancias de cofradía debido a la falta de estadísticas sobre su extensión y límites. Las autoridades coloniales tendieron a interesarse más en la distribución de la población que en la tenencia de la tierra, y muchas veces no pudieron distinguir entre estancias de propiedad privada y los caseríos dispersos que pertenecían a las comunidades mayas. En el caso remoto de que pudiera encontrarse un catastro del Yucatán de fines de la época colonial (que en la documentación que ha sobrevivido no está ni siquiera sugerido), no me sorprendería que revelara que las estancias de cofradía contaran con más de la quinta parte de la tierra que los españoles adquirieron antes de la independencia, y probablemente era menos. Esta estimación se basa meramente en el número de estancias, no en su tamaño, que permitiría una evaluación más precisa, y tiene además la desventaja de que aun el dato del número preciso de estancias es discutible.

La fragmentaria documentación que aparece en los informes parroquiales y en las visitas pastorales de la década anterior al remate indica que existía un promedio de cuatro propiedades privadas, grandes y pequeñas, por cada una de las estancias de cofradía.<sup>79</sup> Sin embargo, las estancias de particulares ya habían empezado a incrementarse rápidamente y a expandirse. El pueblo de Acanceh, en el distrito de la Sierra, informó por ejemplo que existían ocho estancias en 1773, incluyendo dos de cofradía, que fueron vendidas en 1780. Mientras tanto se establecieron otras dos estancias privadas, y en el siguiente informe de 1782 el total era de diez.<sup>80</sup>

La información acerca de los dos tipos de estancias es amplia para el distrito de la Costa, aunque no por ello completa. La distinción entre caserío y propiedad privada es como siempre muy vaga e irritante, ya que a veces se incluyen juntos bajo la ambigua categoría de "ranchos". En las

<sup>79 &</sup>quot;Relación jurada que hacen los curas..." (1774), en AAY, Estadística; también AAY, Visitas pastorales, 1, 2 (1755-1774).

<sup>80</sup> Visitas de las parroquias de Tecoh (1773; Acanceh era todavía una visita) y Acanceh (1782), en AAY, Visitas pastorales, 2, 3.

ccho parroquias para las que existe información más o menos confiable (de un total de trece parroquias) se registraron 121 estancias en las investigaciones parroquiales que se llevaron a cabo a principios de la década de 1780.81 El 22% de ellas, o sea veintisiete, habían sido expropiadas a las cofradías, veintiuna por venta y el resto por haber sido convertidas en propiedad eclesiástica. Para 1811 el número de estancias casi dobló en las ocho parroquias, aumentando a 214.82 Muchas de las nuevas estancias eran, sin embargo, bastante pequeñas y las que se expandieron más fueron las que llevaban más tiempo establecidas, incluyendo las que habían sido propiedad de las cofradías. A juzgar por las cuentas de ganado, algunas aumentaron seis veces o más en el mismo período, sin tomar en cuenta el aumento en la producción de maíz.

La enajenación de las propiedades de las cofradías ocurrió en un momento en que las comunidades mayas eran asaltadas por muchos flancos. Las reformas administrativas y fiscales establecidas para el remozamiento de la burocracia colonial y la hacienda real privaron a las comunidades y a sus líderes de la relativa autonomía política de que habían gozado durante tanto tiempo en Yucatán y, al hacerlo, minaron las bases jerárquicas y corporativas de la organización social de las comunidades. La expansión económica y demográfica que la colonia experimentó en general se tradujo, además de la demanda de tierra, en una gran variedad de nuevas presiones sobre las comunidades, ya que más ladinos fueron a comerciar al campo y a vivir dentro de los límites de ellas.

La relación entre la integridad social de las comunidades mesoamericanas y su integridad territorial ha sido reconocida desde hace mucho tiempo, y recientemente y en forma más perceptiva por William Taylor en su "View from

<sup>81</sup> Visitas de Izamal y Telchac (1784), Nolo, Tekanto, Tixkokob, Temax, Teya, Mococha (1785), en AAY, Visitas pastorales, 5, 6.

<sup>82</sup> Partido de la costa (1811), en AEY, Génsos y padrones, 1, cuad. 9.

the South". Dado que el asalto a ambos tipos de integridad ha tendido a ser conjunto, resulta difícil encontrar una relación causa-efecto. En el centro de México las tierras de los indios fueron invadidas mucho antes y en forma más severa que en Yucatán; las comunidades quedaron también bajo un control más directo y su organización social tradicional se destruyó también mucho antes. Taylor ha sugerido que los indígenas mesoamericanos del sur pudieron retener sus tierras debido a la fuerza de la organización de sus comunidades.83 Basándome en la evidencia para Yucatán yo sugiero que la relación causa-efecto es la contraria: su éxito se debió menos a su cohesión que a la ausencia de presión española. En cuanto los españoles tuvieron el incentivo necesario para adueñarse de las tierras que los mayas querían retener -un incentivo que apareció tardíamente y que en algunos distritos no se dio- se apoderaron de ellas. Las comunidades con un liderazgo astuto y enérgico pudieron resistir temporalmente a través de litigios y diversas estratagemas planeadas en el momento, pero no pudieron impedirlo.

No es una coincidencia que uno de los pocos conjuntos de títulos de tierras indígenas que han sobrevivido (y el único que ha sido publicado) provenga precisamente de la parte oriental de Yucatán, del distrito de Valladolid. Por su aislamiento de los principales mercados locales y por carecer de acceso al comercio extranjero esta zona experimentó una baja demográfica y económica, tanto en términos absolutos como en comparación con la parte occidental de la península. Y esta baja protegió a los mayas de las presiones territoriales y culturales. Pudieron detener la expansión de la agricultura comercial cuando les llegó después de la independencia, pero sólo recurriendo a una larga y devastadora guerra de castas que dejó gran parte de la región fuera de los límites de todo lo que no era maya.

Tanto en términos de desarrollo económico como de erosión de la organización social y cultural indígena, Yucatán

<sup>88</sup> TAYLOR, 1974, pp. 408-409.

<sup>84</sup> Roys, 1939.

sufrió a fines de la época colonial cambios que ocurrieron clos siglos antes en el centro de México. La parte oriental de Yucatán, debido a la guerra de castas, pudo escaparse por completo de la era de la hacienda y solamente ahora comienza a entrar en la era del equivalente contemporáneo del latifundio: el centro turístico.

## SIGLAS Y REFERENCIAS

AAY Archivo del Arzobispado, Mérida.

AEY Archivo del Estado de Yucatán, Mérida.

AGI Archivo General de Indias, Sevilla.

AGNM Archivo General de la Nación, México.

AnotMd Archivo notarial, Mérida.

BN Biblioteca Nacional, México.

IYAH Instituto Yucateco de Antropología e Historia, Mérida.

TUL Tulane University Library, Nueva Orleans.

#### BAUER, Arnold

1979 "Rural workers in Spanish America — Problems of peonage and oppression", en *Hispanic American Historical Review*, LIX:1 (feb.), pp. 34-63.

# [CIUDAD REAL, Antonio de]

1872 Relación de las cosas que sucedieron al r. p. comisario general fray Alonso Ponce, Madrid, 2 vols.

# CLINE, Howard F.

1948 "The sugar episode in Yucatan — 1825-1850", en Inter-American Economic Affairs, I:4 (mar.), pp. 79-100.

## COOK, Sherburne F., y Woodrow BORAH

1971-1974 Essays in population history — Mexico and the Caribbean, Berkeley, University of California Press, 3 vols.

#### CHÁVEZ OROZCO, Luis

1966 "Orígenes de la política de seguridad social", en Historia Mexicana, xvi:2 (oct.-dic.), pp. 155-183.

### FARRISS, Nancy M.

1968 Crown and clergy in colonial Mexico, Londres, The Athlone Press.

1978 "Nucleation versus dispersal — The dynamics of population movement in colonial Yucatan", en Hispanic American Historical Review, LVH:2 (mayo), pp. 187-216.

## GARCÍA BERNAL, Manuela Cristina

1972 La sociedad de Yucatán — 1700-1750, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

## GIESON, Charles

1964 The Aztecs under Spanish rule, Stanford, Stanford University Press.

#### GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés

1970 Raza y tierra — La guerra de castas y el henequén, México, El Colegio de México. «Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie, 10.»

#### HUNT, Marta Espejo-Ponce

1974 "Colonial Yucatan — Town and region in the seventeenth century", tesis doctoral inédita, University of California, Los Angeles.

1976 "Processes of the development of Yucatan — I600-1700", en Ida ALTMAN y James LOCKHART (eds.): Provinces of early Mexico, Los Angeles, University of California Press, pp. 32-62.

#### Lisón-Tolosana, Carmelo

1966 Belmonte de los Caballeros, Oxford, Oxford University Press.

## MACLEOD, Murdo J.

1973 Spanish Central America, Berkeley, University of California Press.

#### MÖRNER, Magnus

1973 "The Spanish American hacienda — A survey of recent research and debate", en *Hispanic American Historical Review*, Lin:2 (feb.), pp. 183-216.

## PATCH, Robert W.

- 1976 "La formación de estancias y haciendas en Yucatán durante la colonia", en Boletín de la Escuela de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Yucatán, In:19 (jul.-ago.).
- 1979 "Haciendas and markets in colonial Yucatan", ponencia presentada en el XLIII Congreso Internacional de Americanistas, Vancouver (ago.).

#### Roys, Ralph R.

- 1939 Titles of Ebtun, Washington, Smithsonian Institution.
- 1943 The Indian background of colonial Yucatan, Washington, Smithsonian Institution.

#### TAYLOR, William B.

- 1972 Landlord and peasant in colonial Oaxaca, Stanford, Stanford University Press.
- 1974 "Landed society in New Spain A view from the South", en *Hispanic American Historical Review*, LIV:3 (ago.), pp. 387-413.

#### TORRE VILLAR, Ernesto DE LA

1967 "Algunos aspectos de las cofradías y la propiedad territorial en Michoacán", en Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas, 4, pp. 410-439. 208

# NANCY M. FARRISS

## VILLA ROJAS, Alfonso

1961 "Notas sobre la tenencia de la tierra entre los mayas de la antigüedad", en Estudios de Cultura Maya, 1, pp. 21-46.

# WOLF, Eric R.

"Closed corporate peasant communities in Mesoamerica and central Java", en Jack M. POTTER et al.: Peasant society, Boston.